TOMO LII Montevideo, Miércoles 28 de Agosto de 1918 Núm. 3769

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Derógase el artículo 2.º del decreto de 16 de Junio de 1911, que extendía la jurisdicción del Consulado General en Cuba a la República de México.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 27 de 1918.

Habiéndose reorganizado el Cuerpo Consular de la República en los Estados Unidos Mexicanos y siendo conveniente, en la actualidad, que el Consulado General en dicha República ejerza sus funciones con la autoridad y dependencia que conceden los artículos 10 de la ley de Organización Consular, 1.o y 14 del decreto reglamentario de la misma ley,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el artículo 2.o del decreto del 16 de Junio de 1911 en la parte que extendía la jurisdicción administrativa del Consulado General en Cuba a la República de México.

Art. 2.o El Consulado General en México tendrá su jurisdicción propia conforme a lo establecido en los artículos anteriormente citados.

Art. 3.o Los Consulados de la República en México cerrarán y liquidarán sus cuentas con el Consulado General en Cuba el 31 de Octubre de 1918, reabriéndolas luego el Consulado General en México con los saldos resultantes que en estampillas consulares tuvieren en su poder.

Art. 4.o Trasmítanse las demás instrucciones reglamentarias que procedan, comuníquese, etc.

VIERA.
JUAN ANTONIO BUERO.

Decreto. Deroga el decreto de 13 de Septiembre de 1906, que extendía la jurisdicción del Consulado General en Cuba a las islas de Puerto Rico y Saint Croix.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 27 de 1918.

Habiendo desaparecido las causas que indujeron al Poder Ejecutivo para poner bajo la jurisdicción puramente administrativa del Consulado General de la República en Cuba a las Oficinas Consulares situadas en las islas de Puerto Rico y de Saint Croix, hoy posesiones de los Estados Unidos de América,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto expedido con fecha 13 de Septiembre de 1906 en la parte que extendía la jurisdicción administrativa del Consulado General de la República en Cuba a las islas de Puerto Rico y de Saint Croix.

Art. 2.o A partir del próximo 1.o de Noviembre de 1918, las Oficinas Consulares de la República en dichas islas dependerán del Consulado General en Nueva York.

Art. 3.o Las citadas Oficinas deberán cerrar y liquidar sus cuentas con el Consulado General en Cuba el 31 de Octubre de 1918, devolviendo al mismo Consulado General los saldos de estampillas consulares que tuvieren en su poder.

Art. 4.o El Consulado General en Nueva York proveerá de estampillas a las Oficinas Consulares que se ponen bajo su dependencia.

Art. 5.o Impártanse las demás instrucciones reglamentarias, comuníquese, etc.

VIERA.
JUAN ANTONIO BUERO.

Ministerio de Hacienda

Leyes. Conceden computación de servicios públicos a las personas que se indican.

BENJAMÍN B. VIDAL (hijo)

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse computables al solo efecto de la jubilación, y con la obligación de pagar los reintegros correspondientes, los servicios que prestó el señor Benjamín B. Vidal (hijo), como empleado en las oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria del Departamento de Minas.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

JOSÉ AUGUSTO BRUM

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, dieciocho años de servicios prestados por el señor José Augusto Brum, como empleado del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

NICOMEDES E. RODRÍGUEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, a don Nicomedes E. Rodríguez, nueve años, siete meses y diecisiete días de servicios prestados como Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Minas, debiendo abonar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

CARLOS A. RODRÍGUEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación, y por gracia especial, compútense a don Carlos A. Rodríguez los servicios que prestó al país como empleado de la Contaduría de la Jefatura Política de la Capital desde el mes de Diciembre de 1887 hasta el mes de Septiembre de 1889, debiendo reintegrar los montepíos adeudados.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA

BARTOLOMÉ L. BARRETO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, ocho meses y veintiséis días de servicios que prestó en calidad de Inspector de Abastos en Santa Rosa del Cuareim el señor Bartolomé León Barreto, quien deberá abonar los reintegros correspondientes por concepto de montepío.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

ORESTE MARCHELLI

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútanse, al solo efecto de la jubilación, a don Oreste Marchelli, los servicios prestados en la Municipalidad de Montevideo desde el 15 de Octubre de 1897 hasta el 30 de Julio de 1899, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SABINO VOLPE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General;

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, a don Sabino Volpe, el tiempo de servicios que prestó en diversas unidades militares desde el 6 de Marzo de 1890 a 14 de Diciembre de 1903 y desde el 3 de Abril a 21 de Agosto del mismo año, debiendo abonar el montepío correspondiente.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

JOSÉ GARCÍA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación, y por gracia especial, compútense a don José García los servicios que prestó al país en el Ejército desde el 30 de Agosto de 1894 al 22 de Marzo de 1898, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

PEDRO C. BOCAGE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, los servicios prestados desde Mayo de 1890 hasta Septiembre de 1892 por don Pedro César Bocage en la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, debiendo abonar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

FERMÍN N. GARRIDO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, al señor Fermín N. Garrido, tres años y nueve meses de servicios prestados como Inspector de Abastos en el Departamento de Soriano.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

AGUSTÍN BARRABINO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los solos efectos de la jubilación, y por gracia especial, compútense a don Agustín Barrabino los servicios que prestó al país como practicante del Batallón de Guardias Nacionales «Presidente» desde Mayo a Septiembre inclusive del año 1897, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

DAVID GAMBETTA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútense por gracia especial, a los efectos de la jubilación, a don David Gambetta, los servicios que prestó al país como engrasador de la draga «Uruguay I» y segundo maquinista de la draga «Uruguay II» desde el mes de Agosto de 1902 hasta el mismo mes del año 1910, debiendo reintegrar los montepíos adeudados.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

EDUARDO SUÁREZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Eduardo Suárez, actualmente peón de agrimensor de la División de Amanzanamiento de Obras Públicas, nueve años de servicios prestados como portero de la Comisión Liquidadora del ex Banco Nacional.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

RAFAEL MONTOYA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación, y por gracia especial, compútense a don Rafael Montoya los servicios que prestó a la Administración de Justicia durante veintitrés años y cuatro meses, debiendo reintegrar los montepíos adeudados.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

R. IPAR, C. SAN VICENTE, C. F. VIDAL Y R. SILVA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútese por gracia especial a los señores Regino Ipar, Carlos San Vicente, Gregorio F. Vidal y Rufino Silva los servicios que como empleados del Telégrafo Oriental prestaron al país, los que deberán justificar en forma, reintegrando los montepíos adeudados.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

JUAN P. RODRÍGUEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase al señor Juan Pedro Rodríguez, al solo efecto de la jubilación, los servicios prestados como Alguacil del Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José desde el 14 de Febrero de 1896 hasta el 16 de Junio de 1902, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MARÍA PERUZZO DE SAURI

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, los servicios prestados por la señora María Peruzzo de Sauri desde el 1.o de Junio de 1892 al 2 de Septiembre de 1894 en el cargo de ayudante de la escuela rural número 13 de Paysandú, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

TEODORO M. ACOSTA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútense por gracia especial, a don Teodoro M. Acosta treinta y nueve años de servicios prestados a la Administración de Justicia, y a los efectos de los reintegros correspondientes se establece una asignación nominal de setenta y cinco pesos mensuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

ARTURO BALIÑAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútense por gracia especial, al solo efecto de la jubilación, a don Arturo Baliñas, vigilante 1.o de la Cárcel Penitenciaría, los servicios prestados en el carácter de meritorio y durante veinte meses, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

ENRIQUE ESPINO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútanse por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, los servicios prestados por don Enrique Espino, desde el 1.o de Octubre de 1900 hasta el 23 de Junio de 1903, como meritorio del Ministerio de Guerra y Marina, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes, para lo cual se tomará como base el sueldo de veinte pesos mensuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda,

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SUSANO GARRIDO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, a los efectos de la jubilación, a don Susano Garrido, doce meses y veinte días

de servicios prestados a la Administración Pública, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

CARLOS RICCI TORIBIO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Carlos Ricci Toribio cuatro años y cinco meses de servicios prestados, y al solo efecto de la jubilación, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes, para lo cual se tomará como base el sueldo de ochenta y cinco pesos mensuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

ELADIO F. DIESTE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, los servicios militares prestados por el señor Eladio F. Dieste desde el 21 de Julio de 1903 hasta el 25 de Agosto de 1910, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase á sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

DOROTEO E. GORDILLO DÍAZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación, y por gracia especial, compútase, con sujeción a las leyes relativas en vigencia, los servicios prestados al país por don Doroteo Escolástico Gordillo Díaz durante seis años, seis meses y veinticuatro días, como empleado de la policía del Departamento de la Capital; catorce meses y siete días en un cuerpo de línea; ocho meses y ocho días en el Correo Nacional, y tres meses y once días como comisario de la Colonia, debiendo reintegrar los montepíos adeudados.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MAURICIO RODRÍGUEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial a don Mauricio Rodríguez los cuatro años, un mes y doce días de servicios militares que ha prestado al país.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MANUEL GONZÁLEZ PARCERICES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los solos efectos de la jubilación, compútanse por gracia especial a don Manuel González Parcerices los servicios que prestó al país desde el 10 de Enero de 1902 hasta el 31 de Enero de 1905, debiendo reintegrar los montepíos adeudados.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

ALFREDO GUARNASCHELLI

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase al señor Alfredo Guarnaschelli, al solo efecto de la jubilación, el tiempo que estuvo empleado en el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, o sea desde el 1.o de Mayo de 1903 a Septiembre de 1906 inclusive, de-

biendo abonar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

VENTURA PÉREZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación, y por gracia especial, compútense a don Ventura Pérez los servicios prestados al país desde el 1.o de Agosto de 1899 al 12 de Octubre de 1902, debiendo reintegrar los montepíos adeudados.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

OCTAVIO L. RANGUIS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación, y por gracia especial, compútense a don Octavio L. Ranguis los servicios que prestó al país como profesor de idioma francés en algunas unidades del Ejército durante los años 1903 y 1907, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

AHOLO J. CHARRIÉ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial a don Aholo J. Charrié, al solo efecto de la jubilación, un año de servicios prestados como Oficial de Guardias Nacionales, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

JOSÉ M. CALDERÓN

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación que pueda corresponderle a don José María Calderón, se le computan los servicios que prestó al Estado desde el mes de Octubre de 1883 hasta el mes de Septiembre inclusive del año 1886.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

RODOLFO B. VIERA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase a don Rodolfo B. Viera, al solo efecto de la jubilación, cinco años y ocho meses de servicios prestados en el Ejército de línea, debiendo pagar el montepío correspondiente.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

GUSTAVO MORICEAU

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación, y por gracia especial, compútanse a don Gustavo Moriceau trece años, nueve meses y veintidós días de servicios prestados en el Ejército Nacional, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

PABLO RODRÍGUEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación, compútense por gracia especial a don Pablo Rodríguez los servicios prestados al país durante tres años, ocho meses y nueve días, debiendo reintegrar los montepíos adeudados.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

ÁNGEL FALCHONI

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, el tiempo comprendido desde el 14 de Marzo de 1900 hasta el 18 de Noviembre de 1907 en que prestó servicios como soldado distinguido y clase el señor Angel Falchoni, quien deberá abonar los reintegros correspondientes por concepto de montepío.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

RAMÓN P. MIRANDA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, tres años, tres meses y quince días de servicios prestados por el señor Ramón P. Miranda, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

JESÚS VIEITES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación, compútase a don Jesús Vieites los servicios prestados en el Ejército Nacional desde Noviembre de 1883 hasta Enero de 1887, desde el 17 de Enero de 1887 al 12 de Mayo de 1896, Enero, Febrero y Marzo de 1897, desde el 4 de Noviembre de 1897 al 17 de Marzo de 1899, desde el 25 de Mayo de 1902 al 29 de Mayo de 1905 y desde el 28 de Agosto de 1907 al 29 de Agosto de 1908, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

ABAYUBÁ BARBOT

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, al solo efecto de la jubilación, en favor del señor Abayubá Barbot, los servicios prestados como empleado del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo desde el 21 de Agosto de 1901 hasta el 21 de Febrero de 1908, debiendo reintegrar los montepíos adeudados.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

Domingo Arena,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

JUAN E. VIDAL

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial a don Juan E. Vidal ocho años de servicios prestados al país en calidad de empleado de la Oficina Actuaria del Juzgado

Letrado Departamental de Canelones, a contar desde Febrero de 1886 a Julio de 1894, con la obligación de reintegrar los respectivos montepíos.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

HERNANDO MAGALLANES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, a los efectos de su jubilación, tres años y once meses de servicios prestados por don Hernando Magallanes como escribiente del Estado Mayor del Ejército, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

ATILIO LOMBARDI

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Atilio Lombardi dos años y tres meses de servicios prestados como meritorio de la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

LORENZO ABELENDA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Por gracia especial compútase al ciudadano don Lorenzo Abelenda tres años de servicios prestados como empleado del Juzgado de lo Civil de tercer turno, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Exonera del cargo que ocupa al señor Santiago Lareu.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1918.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase al señor Santiago Lareu de su cargo de Guarda de 3.a clase de la División de Resguardo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Nombra Agente de Rentas de «Tomás Gomensoro» a doña María Irastorza de Mallo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1918.

Habiéndose aceptado la renuncia que del cargo de Agente de Rentas de «Tomás Gomensoro» ha presentado don José M. Irastorza,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo a doña María Irastorza de Mallo.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Nombra Auxiliar de la Agencia de Rentas de Zapicán a la señorita Angela M. Gianola.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1918.

Habiendo sido aceptada la renuncia que presentó don Benito Cruz del cargo de Auxiliar de la Agencia de Rentas de Zapicán,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para el referido cargo a la señorita Angela M. Gianola.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Nombra chauffeur de la División de Resguardo al foguista de 1.a clase don José Rosendo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1918.

Vacante una plaza de chauffeur del servicio de la División de Resguardo por ascenso del que la ocupaba,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para el referido cargo al foguista de primera clase don José Rosendo.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Nombra Auxiliar de la Administración de Rentas de Flores a don Luis Tedeschini.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1918.

Hallándose vacante el cargo de Auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Flores,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo a don Luis Tedeschini.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Constitúyese la Comisión técnica que determinará cuál es el consumo mensual que deben tener los vapores, etc. de la División del Resguardo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1918.

Siendo conveniente nombrar una Comisión técnica con el fin de que determine cuál es el consumo mensual que deben tener tanto los vapores como las lanchas automóviles al servicio de la División del Resguardo,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para componer la referida Comisión técnica a los señores Francisco P. Miranda, capitán de fragata y Oficial 1.o Secretario de la Comandancia de Marina; Tomás Rodríguez Luis, 2.o comandante del crucero nacional «Uruguay», y Cotelo Turcio, asimilado a capitán de corbeta del Cuerpo de Maquinistas.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Resolución. Establece un plazo de veinticuatro horas para que los buques que hagan navegación entre cabos procedan a desembarcar la carga que conduzcan.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1918.

Vistos y considerando: Que en el puerto de Montevideo se encuentran naves que no obstante haber llegado a él con anterioridad de varios días y presentado los manifiestos respectivos, no han desembarcado las cargas que conducen, convirtiéndose, de tal suerte, en depósitos flotantes de mercaderías, contrariando disposiciones gubernativas vigentes;
Considerando: Que dichos buques, si no proceden a su descarga, no es por falta de elementos o material apto para tal tarea, pues la Administración Nacional del Puerto y la Dirección General de Aduanas de la República han ofrecido proporcionar el personal necesario para llevar a cabo las operaciones de descarga, sino por respetar la decisión de obreros portuarios argentinos que han declarado el boycot al puerto de Montevideo;
Considerando: Que estableciéndose reglamentariamente que en depósitos flotantes sólo pueden convertirse los buques previa autorización del Poder Ejecutivo, importa una manifiesta violación a las referidas disposiciones el hecho de que los buques que operan entre cabos retengan la mercadería en sus bodegas dentro del puerto de Montevideo a pesar de haber entregado en tiempo los respectivos manifiestos,

SE RESUELVE:

1.o Toda nave que haga la navegación entre cabos y que arribase al puerto de Montevideo debe proceder a desembarcar la carga que conduzca dentro de las veinticuatro horas de presentado el manifiesto respectivo, realizando previamente los trámites reglamentarios.
2.o La contravención de lo dispuesto en el artículo que antecede será penada con una multa de cinco pesos por cada bulto, o cada mil kilogramos de carga, si ésta viniera a granel, la que se hará efectiva en el consignatario o en el agente de la nave infractora.
3.o El capitán de nave que no procediera a la descarga en la forma precedentemente dispuesta, además de incurrir en la pena pecuniaria que se establece en el apartado anterior, será castigado con la inhabilitación para comandar buques nacionales por período que se fijará en cada caso.
4.o La Dirección General de Aduanas efectuará las intimaciones que correspondan a los fines dispuestos.
5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1918.

1—Decreto por el que se deroga el artículo 2.o del de 16 de Junio de 1911 en la parte que extendía la jurisdicción administrativa del Consulado General en Cuba a la República de Méjico; se otorga a éste jurisdicción propia y se dispone que los Consulados de la República en Méjico cierren y liquiden sus cuentas con el Consulado General en Cuba el 31 de Octubre de 1918, reabriéndolas el Consulado General en Méjico.
2—Decreto por el que se deroga el de 13 de Setiembre de 1906 en la parte que extendía la jurisdicción administrativa del Consulado General de la República en Cuba a las islas de Puerto Rico y de Saint Croix y dispone que pasen a depender del Consulado General en Nueva York y cierren y liquiden sus cuentas con el Consulado General en Cuba el 31 de Octubre, devolviendo a éste los saldos de estampillas consulares que tuvieren en su poder.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes sobre jubilación de las maestras Lucila Hoyo de Cabrera y Juana Treviño de Schinca, y sobre pensión escolar de Francisca Cabedo de Catalogne y sus hijos menores.
—Se transcribe al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y a la Comisión Pro Monumento a José Pedro Varela la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando la llegada en el "Infanta Isabel" del señor Calcmet, montador del monumento a José Pedro Varela, y pasan los antecedentes relacionados con la propuesta de venta del edificio propiedad del señor Américo García, ocupado por la escuela rural número 30 de Minas.
—Pasa al Ministerio de Hacienda la gestión del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando que la Tesorería General de la Nación le haga entrega de la suma de treinta y cuatro pesos proveniente de una multa destinada al Tesoro Escolar, que fué vertida por error en dicha oficina; y a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes relativos a los privilegios de invención solicitados por don Ramón Mendy para "Cosido en las zapatillas", y por don Agustín Zamboni para "Nuevo procedimiento para quemar aserrín y otros combustibles de naturaleza similar en los hogares de calderas y otros".

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Apollo" — De la United States Steel Products Co., de Nueva York (Estados Unidos de América).
"Adolphe Puget" — De Adolphe Puget, de Marsella (Francia).
"Artigas"—De Metzen, Vincenti y Cía., de Montevideo.
"Escasany Watch" — De la casa Escasany, Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina).
"Cronómetro Escasany" — Idem ídem.
"Etiqueta Especial" — Idem ídem.
"Etiqueta Especial" — De Adolphe Puget, de Marsella (Francia).
"Etiqueta Especial" — Idem ídem.
"Etiqueta Especial" — Idem ídem.
"Girasol" — De J. Emilio Dagassan, de Buenos Aires (República Argentina).
"Miguelito" — De Sánchez, Alonso y Cía., de Montevideo.
"La Pureza" — De A. M. Fernández y Cía., de Montevideo.
"Pil Ocarpus" — De José M. Delgado, de Montevideo.
"Rueda Dentada" — De la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.
"Jabón Certificado de Ross" — De The Sidney Ross Co., de Nueva York (Estados Unidos de América).
"Rural" — De Pesquera y Cía., de Montevideo.
"Savoia" — De Chiarino y Pérsico, de Montevideo.
"Titre Egal" — De la casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina).
"Ulysse Nardin" — De Paul D. Nardin, de Locle (Suiza).
"Vigorón" — De The Sidney Ross Co., de Nueva York (Estados Unidos de América).

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1918.

1—Se manda liquidar a favor de la Imprenta Nacional la suma de trescientos treinta y tres pesos ($ 333.00), importe de una cuenta que le adeuda la Defensa Agrícola por la impresión de 20.000 folletos conteniendo un trabajo titulado: "Enemigos del maíz".
2—Orden de pago por la suma de vein-

titrés pesos ($ 23,00), importe del aguinaldo acordado al conserje y porteros de este Ministerio en ocasión del 25 de Agosto.

3—Se manda liquidar una cuenta de la Imprenta Nacional cuyo importe asciende a la suma de setenta y siete pesos (pesos 77.00), por impresión de formularios para la Oficina de Estadística Agrícola.

4—Orden de pago por la suma de mil quinientos quince pesos con quince centésimos ($ 1.515.15), para reintegro de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) líquida que se adelantó para gastos de la exposición de maíz últimamente realizada en Nueva Helvecia.

5—Concédese a la Compañía Swift, de Montevideo, las franquicias de Aduana que solicita para los materiales comprendidos en su solicitud número 122.

6—Concédese al Frigorífico Artigas los beneficios de la admisión temporaria para los materiales comprendidos en su solicitud número 2.

7—Concédese la permuta de cargos solicitada por los empleados de la Administración de Correos señores Jesús J. Camejo y don Concepción Casuriaga.

8—Autorízase al Instituto de Pesca para incluir en su presupuesto la suma mensual de doscientos cuarenta pesos (pesos 240.00), destinada al pago de trabajos de albañilería y carpintería.

9—Resolución regulando los precios de varios artículos de consumo para el Departamento de Rivera.

10—Resolución regulando los precios de venta de huevos en el Departamento de la Capital.

11—Regúlanse los precios de venta de las grasas comestibles en el Departamento de la Capital.

12—Mantiénese la regulación de los precios vigentes para la venta de verduras en el Departamento de la Capital.

13—Mantiénese la regulación de precios vigentes para la venta de pan y harina en el Departamento de la Capital.

14—Mantiénese la regulación de precios vigentes para la venta de carne en el Departamento de la Capital.

15—Mantiénese la regulación de precios vigentes para la venta de papas en el Departamento de la Capital.

16—Mantiénese la regulación de precios vigentes para la venta de aceites comestibles en el Departamento de la Capital.

17—Prorrógase hasta el 15 del mes de Septiembre próximo el plazo concedido para exportar por el puerto del Salto hasta 6.000.000 de naranjas.

18—Concédese al señor Manuel Martínez las franquicias de Aduana que solicita para los materiales comprendidos en su solicitud número 2.

19—Fíjanse los precios máximos para la venta de varios artículos de consumo en el Departamento del Salto.

20—Se manda liquidar una cuenta de la Imprenta Nacional, cuyo importe asciende a la suma de ciento diez y seis pesos con ochenta centésimos ($ 116.80), por trabajos ejecutados por cuenta de este Ministerio durante el mes de Julio próximo pasado.

21—Autorízase a la Imprenta Nacional para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República por la suma de dos mil diez y nueve pesos (pesos 2.019.00), importe de jornales y compras darunte la primiera quincena del mes en curso.

22Prohíbese la exportación de leña en todo el territorio de la República.

23—Relación de órdenes y de fletes y pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Junio próximo pasado.

24—Mensaje a la Honorable Comisión Permanente dándole cuenta de la adopción de medidas en cumplimiento de la ley de subsistencias.

25—Desígnase al veterinario don Seguismundo Aguirre para sustituir interinamente al veterinario A. Paccanaro que se encuentra en uso de licencia.

26—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Fomento Rural por la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) a cuenta del subsidio que se acordó por ley para la Exposición Industrial Sudamericana.

27—Orden de pago a que se refiere la anotación que precede.

28—Concédese la acumulación de sueldos solicitada por el doctor Rafael Muñoz Ximénez.

29—Concédese la acumulación de sueldos solicitada por el doctor Ernesto A. Bauzá.

30—Concédese la acumulación de sueldos solicitada por el doctor Antonio Cassamagnaghi.

31—Concédese la acumulación de sueldos solicitada por el doctor Héctor Larrauri.

32—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Oficina de Claves la suma de ciento sesenta y seis pesos cuarenta centésimos ($ 166.40), importe de varias cuentas que adeuda.

33—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Arturo Inchaurregui del cargo de director del hospital de la Escuela de Veterinaria.

34—Concédese a los señores Metzen, Vincenti y Cía. las franquicias de Aduana que solicitan para los materiales comprendidos en su solicitud número 45.

35—Se dicta resolución en la gestión iniciada con motivo del reembarco de una partida de "Fluido Lawwes".

36—Se manda librar orden de pago a favor del Instituto de Pesca por la suma de trescientos seenta pesos ($ 360.00), importe que se destina a la realización de obras urgentes en el frigorífico del mismo.

37—Orden de pago a que se refiere la anotación que precede.

38—Concédese licencia al veterinario don Enrique Andrade Rodríguez.

39—Concédese al señor Luis Lanata las franquicias de Aduana que solicita para la introducción de una máquina excabadora a cangilones.

40—Resolución concediendo la acumulación de sueldos a varios profesores del Instituto de Química Industrial.

41-42—Se manda librar orden de pago por la suma de setecientos pesos (pesos 700.00), importe del saldo del subsidio que le acuerda el Gobierno a la Asociación Rural de Rocha con motivo de su próxima exposición-feria.

43—Orden de pago a que se refiere la anotación que precede.

44—Declárase definitivo el permiso acordado para la introducción y venta en el país de la vacuna anticarbunclosa "Manguinhos".

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas e Industrias —Solicitud de los señores C. C. Dickinson y Cía. pidiendo los beneficios de la admisión temporaria para una partida de cajones de hojalata.

—A la Dirección de Aduanas — Solicitud número 1 de los señores Garrillo y Cía. pidiendo franquicias aduaneras para materiales destinados a la instalación de una fábrica de manteca.

—A la Contaduría General de la Nación — Nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal pidiendo se liquide el exceso de gastos producido en el pasado ejercicio por concepto de locomoción, cuya cantidad es de $ 907.54.

—A la Comisión Oficial de Distribución de Semillas vuelve la nota de la Sociedad de Fomento de Colonia Valdense sobre pedido de semillas de algodón.

—Al Consejo del Instituto de Química Industrial pasan las cuentas del Instituto de Geología y Perforaciones por la instalación de la Sección Fábrica, importantes en $ 553.99.

—A la Dirección General de Aduanas —Escrito de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay pidiendo la admisión temporaria para una partida de 20.000 bolsas de lienzo vacías.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve entregar al agrimensor F. R. Mestre las instrucciones solicitadas para la mensura del campo de propiedad del señor Quintino T. Pintos.

—Informado por la Dirección de Topografía, se pasa al Ministerio del Interior el expediente de don Ramón Gambetta solicitando permiso para desviar un camino en la 3.a sección de Durazno.

—Se pasa al Ministerio del Interior el expediente del señor Jaime Serralta sobre apertura de un camino en su campo ubicado en Paysandú.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de los Almacenes del Ministerio por provisión de materiales a la Dirección de Hidrografía en Julio próximo pasado.

—Informado por la Dirección de Topografía, se remite al Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno el expediente sobre mensura de la propiedad de la sucesión de Manuela Petrone de De la Hanty.

—Se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores un mapa de la República para ser remitido al Consulado del Uruguay en Bolivia.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa la cuenta de gastos que motivó una inspección realizada en el mercado municipal de la ciudad de Artigas.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa la cuenta de gastos por suministro de artículos a la Dirección de Arquitectura en Julio próximo pasado.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa una nota de la Intendencia Municipal de Florida sobre construcción de una plaza de deportes físicos en el pueblo Sarandía Grande.

—Se autoriza a la Tesorería del Ministerio para que abone la suma de $ 1.500, importe de obras ejecutadas en el edificio escolar de Trinidad.

—A informe de la Inspección General de las Obras de Saneamiento pasa la nota de la Intendencia Municipal de Soriano relacionada con las conexiones de la red cloacal de la ciudad de Mercedes.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente caratulado "Propietarios, comerciantes y vecinos de la 2.a sección de San José sobre establecimiento de camino entre los pueblos de Rodríguez, Capurro e Ituzaingó".

—A la Dirección de Vialidad, a sus efectos, pasan los expedientes sobre servidumbre impuesta a los terrenos pertenecientes a Esteban Lacuse, sucesión de doña Juliana Quinteros, José Burriol, señoras Catalina y Matilde Chinchabido y señor Eufemio Martínez.

—A informe de la Dirección Puerto pa-

san los antecedentes sobre dragado en el puerto de Punta del Este.

—Se acusa recibo a la nota de la Intendencia de Treinta y Tres comunicando la designación de los señores Bibiano Fernández y Enrique Borga para revisadores de patentes de rodados.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el estado de las patentes para automóviles expedidas por la Intendencia Municipal de Colonia.

—A la Tesorería del Ministerio, para su pago, pasa la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro a la Dirección de Hidrografía en el mes de Mayo próximo pasado.

—A informe del Guardaalmacén pasa la nota del Ministerio de Guerra y Marina relativa al carbón que condujo el vapor "Sydic".

—A la Dirección de Topografía a sus efectos, pasa el expediente caratulado "El Subinspector General del Registro del Estado Civil solicita la creación de un Juzgado de Paz".

—Se acusa recibo a la nota de la Intendencia Municipal de Canelones comunicando que ha depositado la suma de $ 10.000 para la construcción de la carretera de Pando a San Jacinto.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa la cuenta de los señores Bernengo y Martínez por materiales suministrados al Parque Nacional de Carrasco.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el expediente relacionado con la venta de las maquinarias de la cañonera "Suárez".

—A la Contaduría General de la Nación pasa la nota de la Administración General de Faros comunicando que depositó en el Banco de la República la suma de $ 665.11, importe de lo recaudado en los puertos del litoral por concepto del impuesto "Faros de la Nación" y correspondiente al ejercicio 1917-918.

—Idem ídem la suma de $ 745.06, importe de lo recaudado durante los días 17 al 23 inclusive del mes en curso en el puerto de Montevideo.

—Al Guardaalmacén, a sus efectos, pasan los pedidos de útiles de la Administración de Faros números 13859 y 13860.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina.

DESPACHO DEL MINISTRO

1—León Monné y Cía.—Permiso para retirar de su fábrica en Miguelete y entregar a los señores Carlisle, Crocker y Cía. mil kilos de pólvora de cantera. — Concedido.

2—Intendencia del Ejército y la Armada—Eleva un nuevo proyecto de Reglamento para las Cantinas Militares, para su aprobación.—Vista al Fiscal de Gobierno.

3—Comisaría de Guerra — Consulta si las listas de revista que remiten mensualmente los señores Cónsules Generales pueden aceptarse con su sola firma o debe ser legalizada, etc. — Vuelva, con lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Intendencia del Ejército y la Armada.

4—Fortunata Pueblas de Silva, pensionista — Abono de pensiones — Informe el Estado Mayor del Ejército.

5-6—Pedro Grille, apoderado de doña Guillermina E. Acuña — Solicita se le tenga por tal en la gestión que iniciará la expresada solicitando cédula y pensión. —Téngase presente y archívese.

7—Orden de pago del soldado Alejandro Rosas por $ 2.25, importe de premios de constancia.—Al Ministerio de Hacienda para su pago.

8—Gerencia del Jockey Club — Acompaña un comprobante del Banco de la República por $ 1.666.66, acreditados en la cuenta corriente del Consejo de Administración del Hospital Militar, correspondiente al mes de Junio pasado.—Remítase al hospital, comuníquese, acúsese recibo y archívese.

9—Menores Osores, pensionistas—Acrecimiento de pensión para las señoritas Paulina y Eusebia Osores.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

10—Regimiento de Caballería número 2—Falta de papel numerado para sus comunicaciones. — Habiendo la Contaduría General proveído, archívese.

11—Batallón de Infantería número 1 —Premio de constancia de primera clase para el soldado Hilario Dávila.—Vista al Fiscal Militar.

12—Batallón de Infantería número 5 —Premio de constancia de tercera clase para el sargento 1.o Policarpo Franco.—Vista al Fiscal Militar.

13—Regimiento de Caballería número 1—Premio de constancia de tercera clase para el soldado Hortensio Gularte. — Vista al Fiscal Militar.

14—Hospital Militar — Comunica el fallecimiento del coronel graduado José Fort.—Pase a la Contaduría General y comuníquese.

15—Regimiento de Caballería número 1 — Premio de constancia de segunda clase para el soldado Cirilo Roldán. — Vista al Fiscal Militar.

16—Estado Mayor del Ejército — Autorización al jefe del Regimiento de Caballería número 11 para incluir en listas de premio de constancia con el de primera clase al soldado Camilo Rodríguez. — Pase a la Contaduría General.

17—Dirección de la Armada — Baja del R. O. U. "Uruguay" del suboficial de cocina de tercera clase Bernardino Moreira. — Pase a la Contaduría General.

18—Jefatura Política de Florida — Cuenta por un ataúd para el extinto capitán Valentín Moreira. — Informe la Contaduría General.

19—Batallón de Infantería número 6 —Liquidación de premio de constancia de primera clase para el soldado E. E. Moreira. — Vista al Fiscal de Gobierno.

20—Regimiento de Caballería número 4 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Daniel Medina. — Vista al Fiscal Militar.

21—Moto Club Uruguayo — Solicita se le conceda permiso para visitar la Escuela Militar de Aviación. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que permita efectuar la visita.

22—Orden de pago del capitán Hipólito Ipar por $ 159.50, importe de sueldos en reemplazo. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

23—Orden de pago de Ana Josefa Conti por $ 27.50, importe de medias pensiones. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

24—Orden de pago del teniente 2.o Angel Colombo por $ 45.00, importe del sueldo por el mes de Septiembre 1917. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

25—Carolina Suárez de Bentancourt, pensionista — Solicita nuevo testimonio de la ley que le concedió pensión. — Informe la sección respectiva.

26—Orden de pago del soldado L. Ruiz Díaz por $ 2.25, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

27—Orden de pago del capitán Plácido Machado por $ 82.14, importe de sueldo. —Al Ministerio de Hacienda para su pago.

28—Simón Irigoyen, hijo de teniente 1.o — Solicita pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno.

29—Laurentino Rodríguez, ex soldado con premio de constancia. — Por liquidación de premios atrasados. — Para mejor preever, vista al Fiscal Militar.

30—Irma Berrondo de Vázquez, viuda de sargento 1.o inválido — Por pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

31—Quintina Acosta de Pintos, viuda de capitán—Por cédula. — Informe la Contaduría General.

32—Luis Oddo, escribiente de primera clase del Estado Mayor del Ejército — Solicita se practique en sus sueldos el descuento de montepío y reintegros. — Pase a la Intendencia del Ejército y la Armada para que agregue antecedentes.

33—Compañía Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich" — Cuenta y comprobantes por remolques efectuados al crucero "Uruguay" en el puerto de Buenos Aires. — Informe la Contaduría General.

34—Orden de pago del marinero Gregorio Natto por $ 4.10, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

35—Supervielle y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor brasileño "Iguassú". — Informe la Capitanía General de Puertos.

36—Petrona Gadea de Pereira, viuda de teniente 1.o — Por pensión. — A la interesada para que indique lugar de residencia.

37—José Rossi y Cía. — Cuenta por servicio fúnebre prestado en Julio y Agosto de este año. — Informe la Contaduría General.

38—Supervielle y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor brasileño "Baependy". — Informe la Capitanía General de Puertos.

39—Capitán Roberto Nickelson — Abono de días de sueldo en actividad por el mes de Abril pasado. — Informe la Contaduría General.

40—Alférez Florentino Luzardo—Por liquidación de sueldos. — Informe la Contaduría General.

41—Emilia Claveguera de Sierra, pensionista — Reforma de cédula. — Pase a la Contaduría General para que agregue la nota del Juzgado Letrado Departamental.

42—Frechou Hermanos — Solicitan se resuelva su pedido de reconsideración de una resolución de la Intendencia del Ejército y la Armada sobre multa. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

43—Regimiento de Caballería número 10 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Juan Palma. — Informe la Contaduría General.

44—Regimiento de Caballería número 11 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Pedro Acosta. — Informe la Contaduría General.

45—Regimiento de Caballería número 10 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Teófilo Rodríguez. —Informe la Contaduría General.

46—Regimiento de Caballería número 11 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Doroteo Sequeira. —Informe la Contaduría General.

47—Regimiento de Caballería número 10 — Premio de constancia de primera clase para el sargento 1.o Manuel Rivas. —Informe la Contaduría General.

48—Regimiento de Caballería número 10 — Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Dámaso Pintos. — Informe la Contaduría General.

49—Intendencia del Ejército y la Armada — Licitación por aceite de oliva, arroz, café, fariña, harina, trigo, kero-

sene, te y zuecos. — Vista al Fiscal de Gobierno.

50—Intendencia del Ejército y la Armada — Pliego de condiciones para licitación sobre adquisición mensual de papas. — Aprobado, devuélvase.

51—Intendencia Municipal — Solicita sean facilitados por el "Servicio Geográfico" del Estado Mayor del Ejército, datos sobre trabajos de relevamiento topográfico efectuados en Montevideo, pedidos por la División de Amanzanamiento y Saneamiento de la Dirección de Obras Municipales.—A los efectos solicitados, pase al Estado Major del Ejército y avísese. Los datos deben suministrarse si no hay reparo que oponer.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO MANUEL MÉNDEZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN «FLORIDA» DE INFANTERÍA N.º 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 26 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Manuel Méndez, perteneciente al Batallón «Florida» de Infantería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción, por lo que solicita se le imponga la pena de nueve meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el encausado ingresó al Ejército subscribiendo empeño por dos años, el 10 de Enero de 1891 (fojas 3); Que salió de su cuartel con licencia ordinaria el 3 de Febrero del año en curso hasta las 6 horas del día siguiente, y no se presentó más al punto de su destino porque, bebiendo en varios almacenes, se embriagó, y vistiéndose de particular se dirigió a pie a Toledo, quedando en la casa de un señor Ledesma, regresando al día siguiente a esta ciudad, a la casa de una hermana que tiene en la calle Cufré y Pedernal (fojas 1, 10, 12, 16 vuelta, 19 y 21); Que fué aprehendido el 7 de Mayo del año actual por el cabo Eugenio Lozas, en la calle 8 de Octubre y Morales, quien lo restituyó al cuartel de la unidad de que había desertado y entregado a la guardia de prevención (fojas 7, 10 y 23 vuelta); Que ha observado buena conducta anterior (fojas 6 vuelta);

Considerando: Que la acción del encausado constituye el delito de deserción, previsto en el artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con la regla que da el 813, asistiéndole el atenuante 19 del 752 (todos del Código Militar); Que lo aseverado por el encausado y alegado por la defensa de que estaba ebrio al cometer la infracción y que no tiene instrucción, no se deben tener en cuenta. La primera, porque no se concibe que un individuo en completo estado de ebriedad pueda hacer el trayecto a pie desde esta ciudad hasta Toledo, la última; porque el prevenido confiesa habérsele leído y explicado las leyes penales y obligaciones de su clase, confirmado por el capitán y clases que deponen en este proceso, y en la hoja de servicios y hechos del encausado se constata que tiene instrucción; Que, por otra parte, el *único medio* para destruir lo que se afirma en un instrumento público es impugnarlo de falsedad y probar ésta por los recursos que ofrece la ley y no con afirmaciones o reflexiones que no afectan la plena fe que merece aquél;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, que cumplirá en forma legal, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado a fojas 3.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.— Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO RODOLFO DARRIL, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.º 9, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 26 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Rodolfo Darril, perteneciente al Regimiento de Caballería número 9, acusado del delito de deserción por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali, quien por ello solicita le sea impuesta la pena de quince meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército el 19 de Agosto de 1915, subscribiendo empeño como voluntario, por dos años, en el que se manifiesta que "no le corresponde la paga íntegra que establece el artículo 11 del Código Militar" (fojas 15); Que el 6 de Enero de 1916 salió del cuartel que ocupa el cuerpo a que pertenece con licencia ordinaria, y vencida ésta, no se presentó más al punto de su destino, hasta que fué restituído a él el 20 de Marzo próximo pasado por haberle aprehendido el sargento 2.o C. Silveyra (fojas 1, 3 a 5, 6 vuelta a 8, etc., etc.,);

Considerando: Que la acción del encausado configura el delito prevenido en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813 (todos del Código Militar); Que la nulidad que alega la defensa vicia el empeño testimoniado a fojas 15, existe, legalmente considerada, ante los preceptos de los artículos 1560 y 1561 del Código Civil de 1914, por negar asista un derecho expresamente concedido por la ley y que no ha sido renunciado en forma, y por consecuencia pone al acusado al amparo del caso contemplado por el artículo 758 del Código Militar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de siete y medio meses de prisión, que cumplirá en forma legal, declarando no exigible el empeño a que se refiere el primer resultando.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES DE LA SAL COMÚN, CONSERVA DE TOMATE Y GUINDADO, QUE SE EXPENDEN EN LA CAPITAL, PRACTICADAS EN JULIO DE 1918.

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

Montevideo, Agosto 19 de 1918.

Señor Director de Salubridad, doctor E. Fernández Espiro:

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones practicadas por esta Sección en los días 24, 25, 27 y 28 de Junio y 22, 23, 29 y 30 de Julio pasado, de sal común, conserva de tomates y guindado que se expenden en el Departamento de la Capital.

Nada ha habido que observar en cuanto a la composición y estado de la sal y conserva de tomates, que fueron halladas en condiciones perfectamente normales.

En cuanto al guindado, fué hallado fuera de las condiciones reglamentarias por estar compuesto de una materia colorante y de esencias extrañas, decomisándose 43 damajuanas y 9 botellas de esta bebida.

Saluda á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Agosto 24 de 1918.

Visto la comunicación precedente de la Sección Química y atento lo que establece el artículo 53 de la Ordenanza Municipal de fecha 3 de Septiembre de 1890, se resuelve: Aprobar el procedimiento de la Sección Química respecto al decomiso de la bebida que no se hallaba en condiciones reglamentarias, y aplicar al señor Manuel Brusco (hijo) una multa de diez pesos, que deberá abonar en esta oficina dentro de tres días; publíquese y remítase por correo el aviso reglamentario.

Vencido el plazo infórmese si se ha pagado la multa impuesta.

E. FERNÁNDEZ ESPIRO.

R. López, Secretario.

Inspecciones practicadas por la Sección Química en los días 24, 25, 27 y 28 de Junio y 22, 23, 29 y 30 de Julio de 1918, de sal común, conserva de tomates y guindado que se expenden en el Departamento de la Capital:

En las condiciones reglamentarias

Ballester y Molina, Cerro Largo 932, sal gruesa de Cádiz, sal fina «Torre Vieja», sal gruesa «Torre Gresa».

Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, Orillas del Plata 873, sal gruesa argentina, sal gruesa de Cádiz.

José Segades, 25 de Agosto 741, sal gruesa de Cádiz.

Antonio García, Williman s|n., barrio La Paz, sal gruesa argentina, sal fina argentina.

M. Allende y Cía., 25 de Mayo 30, sal gruesa de Cádiz.

Vicente González y Hermano, Cerrito 299, conserva de tomates.

Joaquín Rodríguez, Santiago de Chile 1050, conserva de tomates.

Carlos Guisolfi, Constituyente 1552, conserva de tomates.

Juan A. Ottonello, Constituyente 1749, conserva de tomates.

Dibarrart y Filiberto, Agraciada 2249, conserva de tomates.

Nicolás Salvo, Reducto 2699, conserva de tomates.

Mariano Vidal, Reducto 2253, conserva de tomates.

Vicente Rodríguez, Maldonado 1400, conserva de tomates.

Enrique Domínguez, Maldonado 1454, conserva de tomates.

Ramón González, Maldonado 1500, conserva de tomates.

Nicolás Burgaz, Vázquez 1102, conserva de tomates.

Ramón Camaño, Canelones 1550, conserva de tomates.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Nómina de los comerciantes que han incurrido en infracción a la Ordenanza de 3 de Septiembre de 1890 (artículo 53):

Manuel Brusco (hijo), Constituyente 1921, guindado superior.

Montevideo, Agosto 19 de 1918.

Dirección de Salubridad.

Cancelación del permiso para expender leche por el término de un año

Montevideo, Agosto 24 de 1918.

Cancélase por el término de un año los permisos que poseen para expender leche a los siguientes lecheros: Juan Vignau y Dionisio Ferraro, reincidentes por segunda vez al artículo 4.o de la Ordenanza Municipal de fecha 13 de Octubre de 1911.

Comuníquese a la Sección Química y publíquese en el «Diario Oficial».

E. FERNÁNDEZ ESPIRO.

R. López.

ADMINISTRACION N. DE TRANVIAS Y FERROCARRIL DEL NORTE

BALANCE GENERAL EN 30 DE JUNIO DE 1918

Activo

Construcciones e inmuebles	$	1:169.165 13
Muebles y útiles	»	232 —
Construcciones en la Barra	»	320 —
Existencias diversas	»	12.867 69
Varios deudores	»	8.316 34
Caja	»	3.293 17
Gastos de electrificación ..	»	370 44
Obras de electrificación....	»	2.432 61
Gastos de Administración—Enero a Junio	»	26.767 27
Gastos del ferrocarril—Enero a Junio	»	40.864 19
Gastos del tranvía — Enero a Junio	»	75.490 37
Ganancias y pérdidas.....	»	93.692 86
	$	1:433.812 07

Pasivo

Capital	$	1:115.000 —
Obligaciones a cancelar ...	»	64.634 54
Nuevas construcciones	»	250 —
Varios acreedores	»	36.049 47
Sueldos	»	10.158 46
Banco de la República ...	»	70.743 71
Productos del ferrocarril—Enero a Junio	»	65.192 76
Productos del tranvía—Enero a Junio	»	71.783 13
	$	1:433.812 07

Montevideo. Agosto 17 de 1918.

Esteban A. Elena. Presidente.—
José León Ellauri. Gerente.—
José Claramunt, Contador.

873-v.ag.28.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE AVELINO VALLEJO Y OTROS; POR ROBO Y HOMICIDIO.

Veredicto

Que está probado:

1.o Que en la noche del 6 al 7 de Enero del año 1915, en el Paso de Lemos, Departamento de Artigas, el personal del destacamento policial de la Colonia General Rivera, compuesto de los guardias civiles Pedro Argañarás, Pilar de los Santos, Pedro Apolinario y Clarismundo de los Santos, tuvieron un encuentro con un grupo de cuatreros a quienes persiguieron, manteniendo un fuerte tiroteo, resultando muerto de un disparo de máuser uno de los cuatreros, que resultó ser Ignacio de los Santos (a) Pica Pan;

2.o Que no es posible establecer si fué alguno de los guardias civiles prevenidos el autor de la muerte de De los Santos, o si lo fué alguno de los cuatreros, pues es de advertir que alguno de éstos hizo uso de arma larga, de la misma clase de la que usaban los guardias civiles;

3.o Que con respecto a lo que se relaciona el sumario con los encausados Felipe Duarte, Avelino Vallejo, Amandelino Vallejo, Benicio Fagúndez y Francisco Fagúndez, evidentemente, como lo indica el señor Fiscal del Crimen, no hay pruebas para reputarlos autores de los hechos que motivaron el proceso;

4.o Que al vecino Oliveira Pereyra le fueron robados, efectuando para ello un corte de alambrado, veintiún animales vacunos y tres caballos, siendo los autores de este robo el extinto Ignacio de los Santos (a) Pica Pan, Victorino Núñez, Cándido Rivero o Lavín, Crispín Lemos y el prófugo Tomás Carabajal, conocido también por Telésforo Aguirre;

5.o Que los veintiún animales vacunos referidos fueron hallados depositados en el campo de Juan Clementino Machado, de quien, si bien no es permitido afirmar que haya sido el instigador del robo, no cabe duda que se constituyó voluntariamente depositario de los animales, sabiendo que eran robados;

6.o Que Victorino Núñez, Cándido Riveiro o Lavín, Crispín Lemos y el prófugo Carabajal, en unión del extinto De los Santos, sustrajeron y carnearon un animal vacuno de un vecino de las inmediaciones del campo de Machado, después que salieron de casa de éste;

7.o Que Crispín Lemos sufrió anteriormente ocho condenas por atentado de abigeato y vagancia;

8.o Que Lemos, Núñez y Riveiro resistieron a mano armada a la autoridad cuando ésta los perseguía, y sustrajeron también dos caballos a otro vecino del Departamento;

9.o Que el valor del ganado robado sobrepasó de la suma de cien pesos, y que Machado observó anterior buena conducta.

Y lo firman de que doy fe. — J. A. Méndez del Marco. — Humberto Arioni. — Mario Fontana. — Francisco Varzi. — Luis G. Bayeto.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Agosto 12 de 1918.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio a Felipe Duarte, Avelino Vallejo, Amandelino Vallejo, Benicio Fagundez, Francisco Fagúndez, Pedro Argañares, Pilar de los Santos, Pedro Apolinario Clarismundo de los Santos, Victoriano Núñez, Cándido Riveiro o Lavín, Crispín Lemos y Juan Clementino Machado, por robo y homicidio;

Atento a que el señor Fiscal del Crimen de tercer turno pide se absuelva de culpa y pena a Felipe Duarte, Avelino Vallejo, Amandelino Vallejo, Benicio Fagúndez, Francisco Fagúndez, Pedro Argañarás, Pilar de los Santos, Pedro Apolinario y Clarismundo de los Santos, y se condenen a Victoriano Núñez y Cándido Riveiro o Lavín a sufrir la pena de ocho años de penitenciaría, y a Crispín Lemos a diez años de la misma pena, como autores de los delitos de robo y atentado a mano armada contra la autoridad, y a Juan Clementino Machado a la pena de mil quinientos pesos de multa o prisión equivalente, como autor de encubrimiento: lo solicitado por los señores defensores, que entienden debe desestimarse la acusación, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que a estar a lo que resulta del veredicto, los acusados Núñez, Riveiro o Lavía y Lemos deben ser condenados como autores de los delitos de robo de haciendas, uno de ellos por valor mayor de cien pesos y corte de alambrado y por el de atentado a mano armada contra la autoridad, y a Juan Clementino Machado como autor de encubrimiento del mayor de los robos de hacienda, según lo que consignan las proposiciones 1.a, 8.a, 4.a, 5.a y 6.a;

Considerando: Que la condena de estos prevenidos se impone porque las proposiciones 1.a y 8.a establecen que Núñez, Riveiro y Lemos se resistieron a la autoridad, manteniendo con ella un tiroteo en compañía del prófugo Carabajal e Ignacio de los Santos, habiéndole costado la vida a éste; hecho ocurrido una noche del mes de Enero del año 1915 en el Departamento de Artigas, después de haber robado veintiún animales vacunos y tres caballos al vecino Oliveira Pereira, y depositados en poder de Juan Clementino Machado, según la 4.a proposición, para en la retirada del campo de este último robar y carnear una vaca de otro vecino, según la 6.a proposición;

Considerando: Que las sustracciones de haciendas, en el caso, deben ser castigadas de acuerdo con lo que prescribe el artículo 372, números 1 y 6 del Código Penal, porque una de ellas fué cometida con corte de alambrado, y porque la ley de abigeato de 21 de Julio del año 1911 equipara este delito al robo y hurto, a los efectos de la penalidad;

Considerando: Que el castigo a que se han hecho merecedores estos tres prevenidos se encuentra agravado por la concurrencia del delito de atentado con armas contra la autoridad, según lo que consigna el artículo 191 del mismo Código Penal, con el aumento de un grado en el castigo para Lemos, por tratarse de un reincidente que sufrió ya ocho condenas por abigeato, atentado y vagancia, según la 7.a proposición;

Considerando: Que en cuanto a Machado, como la proposición 5.a establece que se constituyó depositario de los veintiún animales vacunos robados a Oliveira Pereira, sabiendo que eran mal habidos, y la 9.a proposición, que observó anterior buena conducta, se impone se le castigue con la sanción que solicita el señor Fiscal del Crimen en su acusación, mitigada en un grado, de acuerdo con lo que consignan los números 1, 2 y 4 del artículo 4.o de la ley de abigeato ya citada, en los artículos 18, números 7 y 23, e inciso 3.o del artículo 63 del Código Penal;

Considerando: Que como el señor Fiscal del Crimen pide el sobreseimiento con respecto a los demás prevenidos, y las resultancias sumariales no arrojan prueba de culpabilidad sobre ellos, estableciéndose así, además, en las proposiciones 2.a y 3.a, al extremo de decirse en la 2.a que en lo que se refiere al proceso a la muerte de Ignacio de los Santos no es posible establecer si fué muerto por uno de los proyectiles disparados de los procesados Núñez, Riveiro, Lemos y el prófugo Carabajal;

Considerando finalmente, lo dispuesto en los artículos 375, 78, 73, 69, 59, 19, número 15, 37, 35 del Código Penal y artículos 198 y 191 del Código de Instrucción Criminal;

Por ello, fallo: Condenando a Victoriano Núñez y Cándido Riveiro o Lavín a la pena de ocho años de penitenciaría; a Crispín Lemos, a la de diez años de la misma pena, y a Juan Clementino Machado a la

de mil trescientos pesos o prisión equivalente, con descuento de la preventiva que han sufrido y pago de las prestaciones del juicio. Absuélvese de culpa y pena a los agentes de policía Pedro Argañarás, Pilar de los Santos, Pedro Apolinario y Clarismundo de los Santos, y a los coprocesados Felipe Duarte, Avelino Vallejo, Amandelino Vallejo, Benicio Fagúndez y Francisco Fagúndez, reputándose incondicional la libertad de que gozan. Déjese la causa abierta contra el prófugo Tomás Carabajal, contra quien se librarán requisitorias para su prisión, publíquese esta sentencia y líbrese despacho para las notificaciones.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Agosto de 1918

Trámite judicial — Seis providencias en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicita el examen médico de la menor H. Sánchez. El Juzgado Letrado Departamental de Flores eleva el estado del movimiento habido durante el primer semestre del corriente año. El Juez Letrado del Crimen de 1.er turno solicita el reemplazo de varios jurados exonerados de sus cargos. Antecedentes relativos a honorarios devengados por el doctor Valentín Más, de Minas. Libertades condicionales tramitadas, seis. Relaciones correspondientes a Julio: Hacienda y Civil 2.o turno depósitos judiciales; Salto (Departamental), causas en estado de sumario.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo revisados, 14; ídem rubricados, 17. Expedientes entrados: en consulta, 18; ídem administrativos, 6. Oficios librados, 17. Legalizaciones, 3. Relaciones quincenales recibidas, 3. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 6; ídem administrativos, 9.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Octavia Piria de Cabiró con Miguel Abuiso. Nicolás Rodríguez, queja. Sucesión de Eduardo Pons Fernández. Sucesión de Ernesta Galdini de Silva. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Trabucati y Cía., con Juan Iglesias, tercería Manuel Iglesias.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Ponce de León José E. con el doctor Fausto Veiga. García de Zúñiga Enrique con el doctor Alfredo E. Castellanos. Abelenda María, testamentaría. Dos en causas criminales. Costa Ceferino A. con la suc. de Paulino Albano Costa.

Interlocutoria — Una causa criminal.

Definitivas — Vega León Antonio y otro contra José Negreira. Un sumario de Aduana.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno en autos concurso de de José Moggiani. Suc. Isidra Santana de Carlevaro. Sucesión María del Carmen Núñez de Corli. Juan José Silvino Darias contra María Mayada de Pereira. Inocencia Pereira de Barriola. Sucesión Francisco Melosi. Sucesión Pedro Vignolo. Suc. de Sofía Cánepa de Riotti. Suc. Juan Obella. J. Lesi Content con Agustín Laborde. Suc. Basilio Muñoz, incidente sobre pedido de la patria potestad. Suc. José G. de Mula. Angela Paullier y Angel E. Mula. Suc. M. B. Maneto y Narcisa Vieira de Maneiro. Magdalena Agestirón y Aurora Amilivia. Jorge Seré Ibarra y otros contra Alfredo Revira Urioste. Suc. José Rolando o Rolonde. Incapaz Justiniano Gregorio. Suc. Samuel Cirilo Balparda. Testamentaría A. Charle o Charles de Reyes. Andrés Tomelli contra la Orden de los Salesianos. A. Julia y María Barreiro, menores. Luisa Lastre Queglias contra Francisco Humbert. Testamentaría Martín Dalmiro Francisco Pereyra, incidente sobre hijo natural. Sucesión Leoncio Correa, incidente sobre venta de bienes.

Interlocutorias — Sucesión de José Berruti, incidente de incapacidad. Suc. Bernardina Caviglia de Garosini. Suc. Manuel Abeleira. Dionisio Rodríguez Suárez contra Salvador Estradé. Suc. Jesusa Basualdo de Míguez.

Definitivas — Francisco Caldeiro contra Antonio Iglesias. Carlos Rozzini contra Clemente Caviglia y Juan Pigni.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Víctor Frachi Poggi. Suc. de Antonio Cousillas. Pedro Uthurburo y otros. Suc. de Juana G. de Costa. María L. O. de Morquio. Teodora D. de Yanuzzi. Suc. de Miguel A. Favaro. Suc. de José E. Rodó. Concurso de Duberlí Suárez. Isabel Comas Gómez con suc. de Andrés Comas. Josefa E. Silva y otros. Sucs. de Angel Rodríguez y otros. Suc. de Ramona A. de Apezarena. Margarita G. de Morelli con Manuel García. Suc. de Elvira D. de Sabini. Sucs. de Carolina Arboleya y otro. Testamentaría de Pedro Hors Cornellas. Suc. de Serafín González. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Artola. Suc. de Jaime Towers (2). Angela B. de López con Rodolfo López. Primitivo Barceló. Florentino Sequeira con suc. de Florentino Sequeira. Banco Hipotecario del Uruguay con Simón Baraibar. Sucs. de Margarita P. de Vallarino y otro. Test. de Juan B. Moraes. Test. de Remigia B. S. de Pires. Ricardo García. Beatriz A. de Vallaro con Antonio L. Real. Juan F. Delgado con Jerónima Frugoni.

Interlocutorias — Luis Varela con José P. de Oliveira y otros. Suc. de Agustín Silva, incidente Meza. María E. C. de Diz con sucesión de Guillermo Blengio Rocca.

Definitivas — Crédit Foncier de l'Uruguay con Carlos Girona. Sucs. de José Fondo Cerdeiro y otras. Suc. de Alfonso Saconne. Bernardo Irigoyen y otros. Sucs. de José Hernández y otro. Elcira R. de Pécora.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 27

Trámite — Blanca Gómez de Hughes, sucesión. Antonio dos Santos Netto, suc. Testamentaría Sebastián Allende. Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Rafael Paz da Silva. Geremías Ghezzi, suc. María López de Etcheveste, artículo 113 del Código Civil. Casilda Torres, menor. Francisca Borelli de Ferrari. Lucila Alvarez de González Rodríguez, suc. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Ernesto Juar. Víctor Gamou y otros. Orfilia Pintos de Rovella, venia. Urta y Cía. contra la sucesión de Margarita Gaggino de Fazzio. Movimiento administrativo. Yolanda Martínez contra la sucesión de Omar Velázquez. Francisco D. Mesa. Deolinda Sampere de Ferretjans, suc. Sucesión Manuel Rodríguez. Ernesto Hernández, por sus menores hijos, venia. Isaac Saitune contra Rebeca Bergmann. Idalina Soarez da Silveira. María Legrand de Beherens, suc. Suc. de Amelia Ferreira de Pereira. Antonio Rivero contra Miguel A. Echegaray. La suc. de Antonio Díaz Arnesto contra Francisco Salgueiro Martínez. Florindo Comesaña Prado. Suc. María Antonia Pacilio de Pontolillo. Test. Matilde de Escardó de Platero. Arturo Artecona, artículo 113 del Código Civil. Manuela Miranda de Fernández, suc. Acordada número 169 del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Juan Carlos Rómulo y Alfredo Nicrosi, menores. Aurelio Zubillaga y otros contra Tomasa Rodríguez y otros.

Interlocutorias — Testamentaría Félix Gutiérrez. Juana Mazzuchelli de *Monteghirfo.*

Definitivas — Suc. Francisco Rullan. B. Cándido Birabén, suc. Lorenzo Diotti, sucesión. Sara Ana Newold de Tink. Simón Comesaña, suc. Mauricia Farías de Vieu, venia. Concepción Gari de Deambrosi, suc. Rafael V. Salgueiro, prescripción.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 27

Trámite—La Dirección de Aduanas con Nicolás Mihanovich, agentes del vapor argentino "Europa". Cao Cabanas Manuel contra el Fisco, cobro de pesos. Umérez José Manuel, hace denuncia de una mina de turba que denomina "Mercedes". La Dirección de Impuestos Internos contra Francisco Alonso. La Dirección de Aduanas con Vidal y Battestín, agentes del vapor "Gobernador Lheman". La Policía Sanitaria Animal con Germán Colombo. Nota del Juzgado Departamental de Minas, en autos de la sucesión Hilario Bayarres. Fisco sobre acción reivindicatoria contra varios poseedores de terrenos ubicados en los Pocitos. La Dirección General de Aduanas con José Ravell. Francisco Díaz, denuncia defraudación de derechos fiscales. Luis Cincinato Bollo y otros, sobre medidas preparatorias. Ernesto Zaffaroni, denuncia de la mina "Uruguaya".

Interlocutoria — Manuel Cao Cabanas con el Estado.

Definitiva — Antonio Lebano y otros, sobre denuncia de la mina "Nueva Escocia".

Nota: Tuvo lugar una audiencia en los autos de la Dirección General de Aduanas contra los señores Cassarino Hermanos.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Rafael González, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José Rodríguez con Carlos Camuratti. Gabino Maeso con Eduardo Petillo y otro, tercería Ibarra y Cía. María Barone de Casanello con la sucesión de Juan Izuibejerez. Warner J. Piffaretti con Atilio E. Selasco, incidente Juan C. Carbe. Luis L. Muñoz con Basilio Mauri. Alejandro Spagolla con P. Vizoso. Cardona, Galli y Canaveris, matrícula. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno. Martín Mendilaharsu, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Exhorto del Juzgado de Instrucción de segundo turno. Demetrio Pérez con Guillermo Flech. Fernández y Gabito, quiebra. Pedro Jurí, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Lorenzo Zabalota y otro. José Francisco Ayestarán con Román J. Pereyra. Juan E. Sardá y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial. César I. Martinelli con Juan Diotti. Julio C. Díaz con Luciano Macedo y otro. Andrés Podestá con Domingo Alonso. Ernesto Quincke con Eduardo Rovera. Oficio del Ministerio de Hacienda. Banco Agrícola Ganadero, retiro de personería.

Interlocutorias — A. Romero Mello, quiebra. Serafín Quinteros, con Fernando Martínez. Francisco A. Matto con Juan Bianchi. José Souto con Fontán Aldao y Cía., tercería Emilia Górdon de Fontán. Senra, Piqué y Cía. con Alfredo Rosés. Pedro Bozzolo con Antonio López. Berdali y del Campo con Antonio B. Tito.

Definitivas — Rosendo Bravo, solicitando título de corredor y rematador. Juan D. Hoover contra R. Etcheverry Higué.

Libros rubricados — Beisso y Cía., 1. Camilo Lay, 2. Alberto Olivari, 1. Félix Bello, 3. Etchemendi y Cía., 2. Nocetti y Cía., 3. A. Rossi, Grassi y Cía., 4.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Leopoldo Martínez con Ricardo García Suárez. Banco de Crédito con José Carlos Dubra y Nicolás B. Perelló. Banco de Crédito con Fernando Rodas y Hermenegildo J. Vergara. Banco de Crédito con Ramiro B. Mesias, Bernardino Rodríguez Mujica y Angel M. Sánchez. Movimiento administrativo, año 1918. Moretti, Ruiz y Compañía con José López. Demetrio Garófalo con Banco de Seguros del Estado. Alberto Eugenio Jourdin, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la Compañía Crédit Francaise. Luis Fidanza contra Gabriel Latruf. Rodríguez Hermanos con Juan Demarco. Banco Español del Río de la Plata con Alejandro Sosa Días y Compañía. Eugenio Barth y Compañía con Ricardo Eguía Puentes y Compañía. Héctor Eguía Puentes, Josefa Eguía de Ripoll, Lorenzo Ripoll y Josefa P. de Eguía, justificación de extravío de documentos. Pedro Orguet con Julio Meillet. Francisco Ribas con Andrés Falco. Manuel Lista con Sebastián Piaggio, tercería Alfredo Mariño. Juan Susena y Compañía con Angel Lagomarsino. Julio García con Urta y Compañía y Carmen S. de Urta. Antonio Paz de Gómez con Lloyd Brasilero. Otto Semmelhaack. Ludovico Schafer y Juan A. Ferrari con The Pan American Transcontinental Railway. Juan A. Ferrari con Compañía The Pan American Transcontinental Railway. Carlos M. Mañé con Banco del Comercio. Tomás Pereyra con Francisco Estrázulas Folle y Leopoldo Hughes, incidente por costas. Victorio Vázquez con Ramón Tabárez y Compañía. J. Suárez, título de corredor y rematador. Esteban J. Toscano con Banco Territorial del Uruguay. Francisco Vilaró con Fontan Hermanos. Concurso Juan Introini. Eufrasio Sotelo con Cirilo Leytón y Carlos Leytón. José Alori con Antonio Palermo. Antonio Rebagliatti con Enrique Rebagliatti. Oficio del Juzgado de Paz de Soriano. Santos V. Ventre, matrícula.

Interlocutorias — Julio García con Urta y Compañía y Carmen S. de Urta, entrega de cosas, tercería deducida por Florbel Ortiz Pérez.

Reservadas — Una.

Libros rubricados — Banco de Seguros del Estado, 3. Lorenzo A. Decia y Laureiro, 1. Mateo Brunet y Compañía, 2. Fassari y Daneri, 1. Banco de Londres y Río de la Plata, 2. Rossi y Compañía, 2.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres número 1754. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Durazno número 1167. María Antonia Casales con Salvador Fuente, divorcio. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de San José número 1131. Manuel Loaces contra Pedro Loaces, cobro de pesos. Juan González, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Ferreyra y Caruso con Juan Stratta y otros, cobro de pesos. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Canelones número 1430. Inés Desponey de Dasque, incapacidad. Ernesto Briozo, denunciando el fallecimiento de Luis Ivaldo. Benito G. Vives, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Juana Franco, auxiliatoria de pobreza. José Galli, conversión al divorcio absoluto. Alfonso Linguitti contra la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. María Podula y Manuel Rodrigo, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Juan Carlos Alzáibar, deduciendo tercería en los autos seguidos por Francisco Bugna contra Juana Morando de Nabón, ejecución de hipoteca. Servando P. Santana, auxiliatoria de pobreza. Mario Durante con Ramón Cone, cobro de pesos, apelación del Juzgado de Paz de la 2.a sección. Isidora Regueira con Carlos Ferrari Ramírez, divorcio, incidente sobre los hijos. Saveria Angela Babino, denunciando el fallecimiento de Estanislao Ciccone. Agustina Rumi de Bissieri, sucesión María A. Tarales con Salvador Fuerte, divorcio. Aquiles Parrella contra Alfonso Silvestri, amparo posesorio. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de San José número 1313.

Interlocutorias — Máximo Herbón contra Inocencia García, desalojo y cobro de alquileres. Arturo Carabajal, antecedentes relativos a la reclusión de dicho menor.

Definitivas — Ana María Sachi, artículo 113 del Código Civil y nombramiento de tutor a los menores Luis Carlos y Eduardo Raffo. Vicente Ferrante, sucesión. Hipólito Fraga, ciudadanía. Una providencia de carácter reservada. Dos audiencia de divorcio por la sola voluntad de la mujer.

Eduardo Boutin, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — González Francisco y Juan Bardallo, sucesiones. Barth y Cía. Eugenio con Delfina M. de Lista, reconocimiento de firma. Arruti Juan José y María Schroder, divorcio por mutuo consentimiento. Linares Rita contra Juan Benensi, divorcio. Urquía Delfino A. con José Morales, desalojo y cobro de alquileres. Rondeau Matilde con Eugenio González, divorcio unilateral. Bocanelli de Guelmi Catalina con Cesárea S. Rodríguez de Batista, ejecución de hipoteca. Lagna Bellina Eugenia con Luis José Matto, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Delafuente Dionisio con María M. Taño, divorcio. De León Martín con Benigna Gregoria Picherno y otra, ejecución de hipoteca. García de Zúñiga Enrique con Alfredo E. Castellanos, reducción de venta, daños y perjuicios. Lamas de Giralt Carmen, deduciendo tercería de dominio en autos Mancebo Aníbal con Celso Giralt Lamas, devolución de un automóvil. Martínez Juventino con Agustín Vera, por una intimación. Barrera Faustino C. con Rosa Colomer, divorcio. Ghigliara Bernardo, auxiliatoria. Exhorto 940 del Departamento de Río Negro. Exhorto número 2294 del Departamento de Cerro Largo. Errecart Sara con José Antonio Martínez, divorcio, incidente sobre entrega de muebles. Francolino de Taboada Matilde, suc. Figoni María con Francisco González, divorcio unilateral. Brun de Marini Catalina con Pedro Marini, divorcio unilateral. Berterreche Luis con Elisa Palmero, divorcio. Exhorto número 967 del Departamento de Maldonado en autos Antaneda Gregorio, rectificación de partida. Bailaro de Colina María Luisa, deduciendo tercería de dominio en autos Mérola Alfonso con Jacinto F. Colina y otros, ejecución de hipoteca. Gutiérez Delmira, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Exhorto número 812 del Departamento de Maldonado. Costas Darío, auxiliatoria. Leoni Sara con José Pastorino, divorcio. Olazarri José, auxiliatoria. Cardoso José, auxiliatoria. García Carlos con Carlos Vallaro, reconocimiento de firma. Arroli Teresa con Alejandro Mauri, divorcio. Placeres Eduardo y Dorila Reyes, divorcio por mutuo consentimiento. Ferrana María Luisa con Atilio A. Crocce, alimentos. Rodríguez Estévez Luis, sucesión. Albano Luisa con Vicente Sartoratti, divorcio. Díaz Victorio R., habilitación de edad. Benedetto Cayetano con Juan Ferrari, medidas preparatorias. Apestegui de Bergara María con José Heraclio Bergara, divorcio. Straudt y Cía., con Juan José Segundo, desalojo. Taboada Manuel, auxiliatoria. Loaces Manuel contra Cándido Arroyo, reivindicación. Martínez Asunción con Francisco Castro, divorcio.

Interlocutorias — Copello Cecilio y Dolores Iglesias, in extremis. Bellmunt Golorons con Aurelio Palma, divorcio, incidente doctor Mondino. López María Remedios con Manuel Viqueira, divorcio, incidente sobre pensión alimenticia. Macedo Florencio contra Inocencia García Zúñiga, divorcio.

Audiencias—Cinco.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 27 de Agosto de 1918

La presión barométrica oscila alrededor de la media correspondiente a este mes. La temperatura se mantiene alta en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 18 y 12; Punta del Este, 19 y 11; Rocha, 18 y 10; Melo, 30 y 16; Rivera, 33 y 14, y Paso de los Toros, 31 y 10. Dominan vientos suaves del Sur al Este con velocidades horarias de 10 a 15 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y de dirección variable en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 434 kilómetros. Cielo, en general, semiunblado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 762.70.
Temperatura: Normal, 12°30, a la intemperie, 19°50; máxima, 16°50, a la intemperie, 21°20; mínima, 11°90, a la intemperie, 4°50.
Viento S. S. E., 15 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 36 kilómetros a las 11 y 30.
Tensión del vapor de agua: 6.30. Humedad relativa o|o: 60.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro 10 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 11.26.
Temperatura del agua: 11°80.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sudeste con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 27 de Agosto de 1918

1.100 pesos, a $ 10.80 por ciento anual.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
1.300 pesos, al 9 por ciento anual.
14.000 pesos, al 9 por ciento anual.
600 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
150.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 27 de Agosto de 1918

2.650 pesos, casa en Nuevo París, Campos Elíseos, 609 metros.
2.278 pesos, campo en Cerro Colorado, Departamento de Treinta y Tres, 142 hectáreas.
2.951 pesos, campo en el Rincón de la Urbana, Departamento de Cerro Largo, 134 hectáreas.
1.100 pesos, casa en la calle General Batlle, 453 metros.
11.100 pesos, casa en la calle Cuñapirú, 145 metros.
2.298 pesos, terrenos en la 11.a sección de Montevideo, 1.315 metros.
1.450 pesos, casa en la calle Zapicán, 99 metros.
3.800 pesos, casa en la calle Arenal Grande número 1778, 133 metros.
6.000 pesos, casa en la calle Chaná número 1838, 218 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 27 de Agosto de 1918

Contribución de la Capital. — Pedro Esquerré y Areu, Pedro Viglietti, Pedro Bentacur, Salvador Borgh, Banco Popular, Luis Avallone, Liberato Conde de Ortiz, Alfredo Gianetto, Francisco Barreiro, (2 expedientes), Julio Lapique, (4 expedientes), Rosario C. Ríos, Luis Anselmo, Evaristo P. Aramburú, Manuel González.

La Secretaria.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 27 de 1918.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9 400	para fin de mes . . .	67 —
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 28 de Agosto .	88 20
	Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %	
5 000	para el 28 de Agosto .	100 80
	Títulos Hipotecarios serie M	
2.000	para el 28 de Agosto .	98 90
	Títulos Hipotecarios serie Q	
2.000	para el 28 de Agosto .	97 60
2.000	idem idem.	97 60
2.000	idem idem. . . .	97 60
	Títulos Hipotecarios serie O	
2.000	para el 28 de Agosto .	97 50
5.000	idem idem.	97 50
	Títulos Hipotecarios serie R	
5.000	para fin de mes . . .	97 60
5.000	para el 28 de Agosto .	97 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 28 de Agosto .	67 —
2.820	idem idem.	67 —
5.640	idem idem.	67 —
6.110	idem idem.	67 —
5.640	idem idem	66 90
4.700	para fin de mes . . .	66 90
1.410	para el 28 de Agosto .	66 90
	Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %	
1.000	para el 28 de Agosto .	100 80
5.000	idem idem.	100 80
10.000	idem idem.	100 80

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

Pesos		Por ciento
10.000	para el 28 de Agosto .	93 60
10.000	idem idem.	93 60
10.000	para fin de mes . . .	93 50
10.000	para el 28 de Agosto .	93 50
	Bonos oro 5 % de 1915	
4.830	al contado.	79 —
	Títulos Hipotecarios serie N	
5.000	para el 28 de Agosto .	97 50
1.000	idem idem. . . .	97 50
	Títulos Hipotecarios serie P	
9.000	para el 28 de Agosto .	97 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 27 de Agosto de 1918

Francisco Rodríguez, español, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Julio César Bordolli, oriental, 16 años, soltero, Marcelino Sosa 2697.
José Delor, italiano, 75 años, viudo, General Palleja 2463.
Gumersindo Santos Saravia Barros, oriental, 19 años, soltero, Uruguay 1569.
Antolín San Ramón, español, 78 años, casado, Miguelete 1581.
Benito Cambón, español, 81 años, casado, Reconquista 527.
Angel C. Muenzo, oriental, 27 años, soltero, San Eugenio sin número.
Un feto, Guaviyú 2387.
Dolores Pérez de Segovia, oriental, 40 años, casada, Salamanca 1968.
Vicenta Sequeira, oriental, 14 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Un feto, Maciel 1221.
Esteban Molinari, italiano, 67 años, casado, Hospital Maciel.
Sarah Dinorah Amoroso, oriental, 4 meses, Arenal Grande 1329.
Francisca Capella de Salord, española, 80 años, viuda, Santiago de Chile 1016.
Basilio Prado, oriental, 6 días, Hospital Pereira-Rossell.
Dolores Fresia de Stéfan, oriental, 36 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Gerónimo Selpa Colmán, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Perdomo, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 28 de Agosto de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.055
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 16 horas para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 81—(CANTINAS)

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de fósforos, harina de trigo, papel de hilo, papel de arroz para cigarrillos y zuecos amarillos, destinados al aprovisionamiento de las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 18 en la Secretaría de esta Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro de cuyo término, los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, la ampliación del plazo que se establece para la recepción y apertura de las propuestas que se presenten.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 y 30 serán abiertas por el señor Escribano que disponga la Escribanía Nacional de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran. —Montevideo, Agosto 26 de 1918. — El Secretario. Ag.28-908-v.sep.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BARREIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Ituzaingó (Maroñas), y doña VICTORIA PERDOMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Ituzaingó (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 499-v.sep.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Paraguay número 111, y doña OLGA MICAELA LOPEZ, de diez y siete años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Méjico número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 492-v.sep.4.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MIÑINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Turquía s|n., y doña MARIA ELENA PAYA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 491-v.sep.4.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRUNETTO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ISOLINA ROCCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta villa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 493-v.sep.4.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MANEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña JUANA DELMIRA AGUINAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Nueva Granada número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 494-v.sep.4.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN ALBERTO CHAPPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta villa, y doña SARA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta villa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 495-v.sep.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1918, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PONS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 2036, y doña FRANCISCA PRIMITIVA YSERN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Rosa (Rosario de Santa Fe), domiciliada en la calle Canelones número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 501-v.sep.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 25, y doña CAROLINA PRIETO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 497-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CASCO BAÑALES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión florista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña AMALIA PIN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 498-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL EVERGISTO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1065, y doña MARIA FLORIANA ROUX, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 496-v.sep.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AGUSTIN BALLESTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en La Victoria, y doña AGUSTINA GRENO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 500-v.sep.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en el expediente iniciado por los cónyuges Romualdo Rodríguez y María Jesús Generosa Abella de Rodríguez sobre rectificación de las partidas de nacimiento de nueve de sus hijos, cuyos verdaderos nombres, así como las fechas de nacimiento, actas y secciones

de inscripción y los errores que contiene cada partida se indican a continuación: a) Santiago Guillermo, 10 Febrero 1883, acta 14, sección 3.a de Canelones, aparecen sus nombres invertidos, Guillermo Santiago, y la madre con el solo nombre de Generosa; b) José, 8 Junio 1885, acta 85, sección 10.a de San José, aparece el padre con el nombre de Rumualdo y la madre sólo con el de Generosa; c) Pilar, 29 Enero 1888, acta 24, sección 1.a de San José, aparece la madre sólo con el nombre de Generosa; d) Lucía Juana, 5 Abril 1894, acta 32, sección 5.a de San José, aparece sólo con el nombre de Juana y la madre con el de Generosa; e) Domingo Victoriano, 22 Marzo 1896, acta 39, sección 5.a de San José, aparece la madre sólo con el nombre de Generosa; f) José Ramiro, 6 Agosto 1897, acta 88, sección 5.a de San José, aparece la madre sólo con el nombre de Generosa y el hijo con el de José Remiro; g) Ceferino, 28 Agosto 1899, acta 99, sección 5.a de San José, aparece como del sexo femenino, su nombre Severina y Ceverina, el padre Rumaldo y el de la madre Severina; h) Carmen Josefa, 13 Abril 1901, acta 40, sección 5.a de San José, aparece el nombre del padre Romaldo y el de la madre Generosa; i) Romualdo Eusebio, 22 Febrero 1903, acta 29, sección 5.a de San José, aparece con el nombre de Romaldo, el del padre Rumaldo y el de la madre Generosa. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Agosto de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.28-913-v.sep.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Cuello Vega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Perfecta Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1918.— Eduardo Routin, Actuario.

Ag.28-909-v.sep.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ofelia Pérez Gómez, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Freije, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Agosto 24 de 1918. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.28-916-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Ambrosia Blanco de Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 1.o de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.28-1848-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Antonio S. Pinto solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de bautismo de María Magdalena Vicenta Pinto, donde dice Pintos, Francisco y María Magdalena Sosa, Pedro y María Sosabal, debe decir respectivamente Pinto, Francisco Ignacio Pinto, María Magdalena Sousa, Pedro Reca y María Zarzabal. En la de bautismo de Máximo M. Pinto, donde dice Secundo, Francisco Ignacio y María Magdalena Sosa, Pedro y María Zarzabal, debe decir Segundo, Francisco Ignacio Pinto, María Magdalena Sousa, Pedro Reca y María Zarzabal. En la de bautismo de Josefina Pinto, donde dice Pintos por dos veces y Sosa, debe decir respectivamente Pinto y Sousa. En la de nacimiento de Cándida R. Pinto, donde dice Antonio Pintos, Josefa, Francisco Ignacio, María Magdalena, Pedro y María Senabal, debe decir respectivamente Antonio Segundo Pinto, Josefina, Francisco Ignacio Pinto, María Magdalena Sousa, Pedro Reca y María Zarzabal. En la de nacimiento de María Pinto, donde dice Antonio Pintos, Francisco y María Magdalena Sosa, Pedro y María Zarzabal, debe decir Antonio Segundo Pinto, Francisco Ignacio Pinto, María Magdalena Sousa, Pedro Reca y María Zarzabal. En la de nacimiento de Albano S. Pinto, donde dice Antonio Pintos, Francisco Pintos, Lesona, debe decir Antonio Segundo Pinto, Francisco Ignacio Pinto y Sousa. Y en la de defunción de Antonio Segundo Pinto, donde dice Antonio Santiago Pintos, Francisco Pintos y Souza, debe decir Antonio Segundo Pinto, Francisco Ignacio Pinto y Sousa. — Trinidad, Agosto 5 de 1918. — Leopoldo Duraño-na Vidal, Escribano.

Ag.28-905-v.sep.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha se expidieron edictos cuyo tenor es como sigue: "Emplazamiento". Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos: "Sucesiones de Nicolás y Sebastián Mongo y Josefa Vidal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio, haciéndose presente que a los efectos legales de este emplazamiento se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria menor. — Florida, Julio 8 de 1918". — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-907-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Ema Alzaga de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-904-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Matilde Guerra de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-906-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Claudia Hernández de Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 2 de 1918.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-919-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Enrique Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-918-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ibo de Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 22 de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.28-915-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Fernández de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Treinta y Tres, Agosto 12 de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.28-914-v.sep.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber que el 12 de Septiembre próximo, de las 14 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de Luciano de la Rosa: 1.o Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 5, manzana 2, compuesto de 29 metros 20 centímetros de frente a la calle Salto, por 27 metros 47 centímetros a la calle 18 de Julio; 2.o Otro solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana 38, compuesto de 27 metros 50 centímetros de frente a la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo. La venta se efectuará con la base de cuatrocientos pesos el primero de estos inmuebles, y de doscientos cincuenta pesos el segundo, previniéndose que no se admitirá oferta que no alcance a esas sumas; que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele la oferta el diez por ciento de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Artigas, Agosto 16 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.28-911-v.sep.12.

Venta de negocio

Hacemos saber que por escritura que el 24 del corriente autorizó el escribano señor Ramón B. Negro Martín Senar vendió en favor de Josefa Urriaga de Lazcano Senar la casa de huéspedes denominada "Vasco Pensión", situada en esta ciudad, en la calle Colonia número 983. Y en cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Martín Senar.— Josefa U. de Lazcano Senar.

Ag.28-920-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo el nombre de Ameglio y Rose, en la Villa del Cerro, rogando a los acreedores se sirvan pasar a cobrar sus créditos en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1372, dentro del plazo de 30 días que marca la ley.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Carlos F. Ameglio.—Carlos Rose.

Ag.28-912-v.sep.17.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido vender a don Angel Infante el negocio que tengo establecido en el ramo de carnicería, denominado "Primer Mercadito 18 de Julio", situado en la Avenida 18 de Julio número 1620. Se previene que cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en la escribanía del señor Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 1512. — Montevideo, Agosto 25 de 1918. — Jesús Rey. — Andrés Rama.

Ag.28-906-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 9 del actual mes de Agosto autorizó el escribano señor Isidoro A. Furriol, de común acuerdo ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad comercial que teníamos constituída en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones, bajo la razón Ramón J. Usabiaga y Cía., en los ramos de almacén, tienda, ropería, bazar, ferretería y acopio de frutos en general, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Usabiaga. Y por

la misma escritura el señor Román J. Usabiaga les vendió todas las existencias de la misma casa a los señores Florencio y Saturnino Filomeno Barrios, al cargo de quienes quedó el activo y pasivo de la misma. A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Migues, Agosto 26 de 1918. — Ramón J. Usabiaga. — Florencio Barrios.
Ag.28-910-v.sep.17.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que con intervención de los señores Fontaina, Capurro y Cía., hemos prometido en venta a don Sebastián Bonifiglio, el almacén de comestibles y bebidas, billar y cancha de bochas que tenemos establecido en la calle Miguel Barreiro número 126, esquina 26 de Marzo, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Lorenzo Parodi Hermanos. Ag.28-902-v.sep.17.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general, que en esta fecha y con intervención del escribano público don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don José Félix Di Paolo las existencias del negocio que en los ramos de bar y fonda tengo establecido en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 1591. En cumplimiento a lo determinado por la ley de Septiembre del año 1904, los que se consideren con algún derecho deberán concurrir dentro de los 30 días de la fecha, so pena de perder sus derechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — José Scotto. Ag.28-917-v.sep.17.

OFICIALES

Banco Agrícola Ganadero

Resolución. Declara disuelta la Sociedad denominada "Banco Agrícola Ganadero". Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 20 de 1918.

Vistos: El informe de la Inspección General de Bancos, relativo a la situación en que se encuentra el Banco Agrícola Ganadero, que no ha dado cumplimiento a las obligaciones que le fueron impuestas por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Junio de 1918, que le acordó la personería jurídica que solicitaba;

Resultando: Que según lo expresa la referida oficina, de la compulsa que ha hecho de los libros de la Sociedad, se ha constatado que la suscripción sólo alcanza a la cantidad de $ 67.400.00, de cuya suma se han integrado $ 19.530.00, de los cuales están depositados en el Banco de la República $ 16.500.00;

Resultando: Que la ley de 2 de Junio de 1893 sobre Sociedades Anónimas establece que es caso de disolución necesaria el de no poder llenar la Sociedad el fin para que fué creada (inciso 4.o, artículo 2.o), estimándose que se produce ese caso "cuando no alcance a suscribirse a lo menos el veinte por ciento del capital autorizado" (inciso 1.o, artículo 3.o), y "cuando no pueda cobrarse en dinero efectivo a lo menos el 25 por ciento del capital suscripto indicado como mínimo en el inciso precedente" (inciso 2.o, artículo 3.o, ley 2 de Junio de 1893);

Resultando: Que la Inspección Nacional de Bancos entiende que, de acuerdo con el artículo 5.o de los Estatutos del Banco Agrícola Ganadero, su capital autorizado es de $ 4.000.000.00, no alcanzando las sumas suscriptas e integradas a la proporción mínima exigida por el artículo 3.o, incisos 1.o y 2.o de la referida ley de 2 de Junio de 1893, por lo que corresponde que le sea retirada la personería jurídica al expresado Banco, revocándose la resolución de fecha 6 de Junio de 1918;

Considerando: Que para proceder como lo indica la Inspección Nacional de Bancos es necesario, ante todo, precisarse el monto del capital autorizado por los Estatutos del Banco Agrícola Ganadero, pues se presta indudablemente a discusión la redacción de la cláusula 5.a de los referidos Estatutos;

En efecto; allí se establece que "el capital social autorizado queda fijado en pesos 4.000.000.00 oro, que se emitirá en 16 series sucesivas de $ 250.000.00 cada una", etc., agregándose en el inciso segundo que "el capital inicial lo constituirá la primera serie, y la Sociedad se considerará definitivamente constituída una vez que esta serie sea suscripta e integrada de acuerdo con la ley";

De suerte que, según los Estatutos del Banco, hay un capital autorizado y un capital inicial, este último más reducido, desde que lo constituye tan sólo la primera serie de $ 250.000.00, de las 16 series que forman en conjunto el capital autorizado;

Considerando: Que la ley de Sociedades Anónimas de 2 de Junio de 1893 no hace referencia alguna a capital inicial, haciendo alusión simplemente a capital autorizado, capital suscripto y capital realizado, por lo que la clasificación que se da a una parte del capital social del Banco Agrícola Ganadero es absolutamente nula y contraria a las disposiciones legales vigentes;

Considerando: Que de admitirse el temperamento contrario, se daría el caso de Sociedades que, luciendo capitales nominales fabulosos, podrían burlar y hacer ineficaces las previsiones del legislador con sólo establecer que el capital inicial sería una suma insignificante al solo efecto de no hallar dificultades en el cumplimiento de las proporciones que entre el capital suscripto e integrado, con relación al capital autorizado, establece el artículo 3.o, incisos 1.o y 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893;

Considerando, además, que el fundamento de las disposiciones de la ley aludida no es otro precisamente que el de evitar que se puedan anunciar Sociedades con grandes capitales, sin que tengan una base de seriedad, exigiéndose a tal efecto una proporción determinada de capital suscripto e integrado para poder autorizar su funcionamiento;

Considerando, en el caso ocurrente, que siendo uno el capital autorizado, pues no puede aceptarse la clasificación de capital inicial, es evidente que el que reune aquel carácter es el de $ 4.000.000.00, que, además, está así denominado en los Estatutos sociales cuando en el artículo 5.o se dice: "el capital autorizado queda fijado en pesos 4.000.000.00";

Considerando: Que en estas condiciones, la Sociedad Banco Agrícola Ganadero no ha cumplido las prescripciones del artículo 3.o, incisos 1.o y 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, correspondiendo declararla disuelta, por no haber podido llenar el fin para que fué creada;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar disuelta la Sociedad denominada Banco Agrícola Ganadero, retirándosele la personería jurídica que se le había acordado por resolución de fecha 6 de Junio de 1918.

2.o No estableciéndose en los Estatutos ningún procedimiento para el caso de liquidación de la Sociedad, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 2 de Junio de 1893, sus Administradores procederán a citar a todos los accionistas por medio de avisos que expresen el motivo de la convocatoria, con término de un mes, y con advertencia de que se estará a lo que resuelvan los concurrentes.

En el ínterin deberán limitarse los Administradores a la guarda y conservación de los valores, respondiendo personal y solidariamente si infringieran esa disposición.

3.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ag.24-842-v.sep.2.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5395

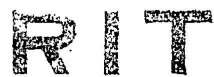


Con fecha 23 de Agosto de 1918, La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderada de Bayley y Wright, de Manchester (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"BRIGHTEYE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la *categoría 6, clases* 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.26-845-v.sep.11.

ACTA N.o 5399

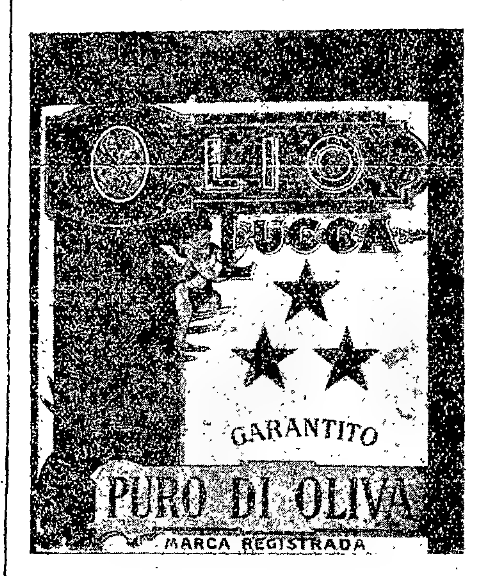


Con fecha 26 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sunbeam Chemical Company, de Chicago, Condado de Cook, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"RIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a, 14.a y 15.a.—Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.27-899-v.sep.12.

ACTA N.o 5394

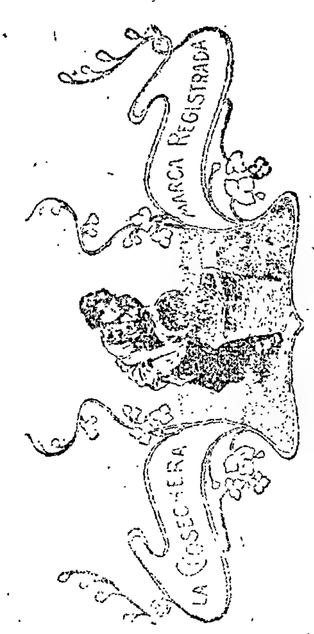


Con fecha 22 de Agosto de 1918, los señores Oneto, Vignale y Canale, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"TRES ESTRELLAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.24-822-v.sep.10.

ACTA N.o 5383



Con fecha 10 de Agosto de 1918, los señores D. Pereira y Cía., de Montevideo, representados por el señor Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"LA COSECHERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (a excepción de las clases 62.a, 64.a, 67.a y 70.a).—Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.17-646-v.sep.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 5382

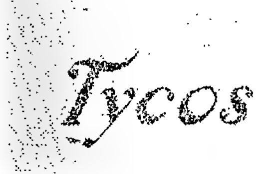
Con fecha 16 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Saverio Stoppani, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LIDIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-624-v.sep.2.

ACTA N.o 5380



Con fecha 8 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Taylor Instrument Companies, de la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"TYCOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1818. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.19-605-v.ag.28.

ACTA N.o 5374



Con fecha 5 de Agosto de 1918, el señor Umberto Valle, apoderado del señor Juan E. Montelongo, de Rosario (R. O. del U.), representado por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"LA LIRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-544-v.ag.24.

ACTA N.o 5387



Con fecha 19 de Agosto de 1918, el señor Miguel O. Oneto, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"Z"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 53.a. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-791-v.sep.7.

ACTA N.o 5378



Con fecha 7 de Agosto de 1918, el señor Jorge Sturzenegger, apoderado de los señores F. J. Horta y Cía., de Paysandú (R. O.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"DO RA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-568-v.ag.27.

ACTA N.o 5379

Magnesia Bisurada

Con fecha 8 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Milan Francis Pratt, de Neuilly-sur-Seine (Francia), solicita el registro de la marca:

"MAGNESIA BISURADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a 14., 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-622-v.sep.2.

ACTA N.o 5388

Con fecha 20 de Agosto de 1918, el señor E. Cooper e hijo, apoderados de la Sociedad Kerner-Greenwood y Co. Ltd., de King Lynn (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"PUDLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a a 35.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-479-v.sep.7.

ACTA N.o 5377

Con fecha 7 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cándido Villahoz, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"EL FULMINANTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-585-v.ag.27.

ACTA N.o 5386

Con fecha 16 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de las señoritas Díaz Hermanas, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FEMME CHIC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.19-690-v.sep.4.

ACTA N.o 5392

la Mañana

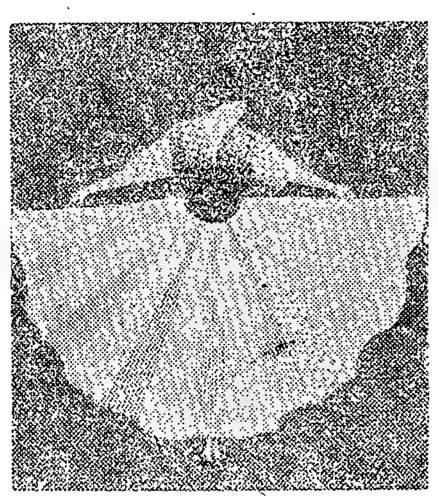
Con fecha 21 de Agosto de 1918, el señor Martín Suárez, apoderado de la Sociedad Editora Uruguaya, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LA MAÑANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-836-v.sep.10.

ACTA N.o 5381



Con fecha 9 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printer's Association Limited, de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"PAN SKIRT LADY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.17-668-v.sep.3.

ACTA N.o 5375

Con fecha 6 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Napoleone Burdizzo, de Monza, Cuneo (Italia), solicitan el registro de la marca:

"BURDIZZO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.8-565-v.ag.26.

ACTA N.o 5397



Con fecha 23 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Ltd., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.26-866-v.sep.11.

ACTA N.o 5396

Con fecha 23 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Ltd., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"PROSIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.26-865-v.sep.11.

ACTA N.o 5384

LAXATIVO
BROMO QUININA
LBQ
E.W. Grove

Con fecha 12 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de París Medicine Company, de San Luis, Estado de Missouri (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LAXATIVO BROMO QUININA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.17-670-v.sep.3.

ACTA N.o 5391

Con fecha 21 de Agosto de 1918, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"AFLEGMATOLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a a 15.a, 58.a, 61.a a 71.a, 78.a, 79.a y 80.a. —Montevideo, Agosto de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-792-v.sep.7.

ACTA N.o 5398

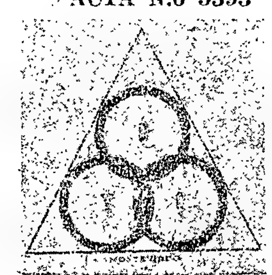
Con fecha 26 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BRISTOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 6, 8 y 9, clases 1.a a 2.a, 22.a a 27.a, 29.a a 31.a, 33.a a 41.a, 43.a a 55.a, 61.a a 71.a y 73.a a 78.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.27-890-v.sep.12.

ACTA N.o 5393



Con fecha 22 de Agosto de 1918, los señores Oneto, Vignale y Canale, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"TRES AROS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-821-v.sep.10.

ACTA N.o 5385

Con fecha 14 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FORTUNA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a, 59.a y 79.a. — Montevideo, de 1918.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.17-672-v.sep.3.

ACTA N.o 5376



Con fecha 7 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos H. Oderich y Cía., de Sao Sebastiao de Cahy, Estado de Río Grande del Sur (Estados Unidos del Brasil), solicitan el registro de la marca:

"CAHY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a y 64.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-583-v.ag.27.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a concurso de méritos para proveer dos ayudantías de segunda categoría para maestras, en el curso de adultos número 15.

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría del Consejo, en el sellado de ley, todos los días hábiles, de 13 a 18, hasta el 2 de Septiembre próximo. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Manuel Machado, Secretario.

Ag.24-834-v.sep.2.

Llámase a concurso de méritos entre maestros varones para proveer una ayudantía de segunda categoría en el curso nocturno para adultos número 37.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Consejo, en el sellado de ley, quien las recibirá todos los días hábiles, de 13 a 18, hasta el 2 de Septiembre próximo. —Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Manuel Machado, Secretario.

Ag.24-833-v.sep.2.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Se hace saber al público, que a partir del día 10 de Junio se adoptará el horario de invierno, de 9 a 11 y de las 14 a las 18 horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Los sábados de 8 a 12.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la venta de hierros viejos y recortes metálicos

Llámase a licitación para la venta de hierros viejos y recortes metálicos que se encuentran depositados en los talleres de esta Dirección, con sujeción a las condiciones que los interesados pueden consultar en esta oficina, Ituzaingó número 1312, todos los días hábiles, de 13 y 30 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de dicha oficina hasta el día 30 del corriente, a las 15 horas, fecha y hora en que se les dará apertura en presencia de las personas que con ese fin concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1918. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial primero.

Ag.24-825-v.ag.30.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación pública para las obras de reparación en el edificio ocupado por la comisaría de la 10.a sección rural en Goñi (Departamento de Florida).

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la construcción de obras de reparación en el edificio que ocupa la comisaría de la 10.a sección rural en Goñi (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, memoria constructiva general, pliegos de condiciones particulares y generales, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Florida, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, y en la Intendencia Municipal de Florida el día 20 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable. — Mon-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

tevideo, Agosto 19 de 1918. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.21-756-v.ag.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 7.700 m3. de pedregullo, destinado al recargo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 16 al 23.

Llámase a licitación para la provisión de 7.700 m3. de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 16 al 23, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.19-711-v.sep.2.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del vapor "Asencio" por el de "Tigre". — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — El Capitán General de Puertos.

Ag.24-839-v.sep.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Mariana Argerich se ha presentado ante este repartición solicitando un título duplicado del nicho número 640 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finada abuela doña Teresa Jara de Argerich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. —La Administración.

Ag.22-777-v.nov.22.

Habiendo solicitado don Manuel Cañizas, propietario del sepulcro número 95 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Justa S. de Santos, Enrique Santos, Alberto Santos, Eraclio Jesús Martínez, Cristina M. de Barboza, María Santos, Mauro Lagos, Sara Martínez, María Martínez y Santos, María Barboza de Santos, José M. Martínez y Santos, Joaquín C. Santos, Pilar Padilla, María González, Gertrudis Santos de Morín, Diego José Gómez, Valentina de los Santos, Rafaela Palacios, Dolores de los Santos, María Josefa de los Santos, Antonia Espinosa de Pastorino, Celia G. de Silva, Margarita B. de Figueroa, Carlos García, Luis Tedeschi, Catalina V. de Bayardi, Jacinto de los Santos, Justo de los Santos, Juan Schiavone, Melina Santos, Oscar Giménez, un ataud de hierro sin chapa, un párvulo sin chapa, y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — La Administración.

Jn.17-6472-v.sep.18.

Los señores Antonio Belderrain y Andrés Mendizabal, propietarios del nicho número 218 del Cementerio del Buceo, han solicitado permiso para extraer los restos de Angela Odasio, Busescunda Pomera, Francisco Machado, María Poileri, Tomás María Fares, Luisa R. de Barofio y los de Gerónimo Bazzano.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 6 de 1918. — La Administración.

Jl.10-122-v.oct.10.

Habiendo solicitado permiso los señores Fernando, María Silvia y Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de María Etcheverry, María Brusain, Rosa Pardo, José Treviño, Felicia Lasserre, Antonio Lasserre, Martín García, Leonor Trillo, Victoria Brecal, Carlos Etcheverry, Norberto Etcheverry, María Dien, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Laura García y los de Ventura González de Berrutti; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 5 de 1918. — La Amdinistración.

Jn.8-6327-v.sep.9.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, la Intendencia Municipal hace saber:

Que don Franklin M. Souza ha proyectado clausurar la senda de paso establecida por dentro de un campo que posee en la 3.a sección judicial del Departamento, y que conduce desde el camino Departamental del paso de Andrés Pérez, del Queguay, al camino vecinal que arranca del departamental, antes referido, cruza por el campo del peticionante y empalma con el camino nacional de la cuchilla de Haedo.

En consecuencia, se advierte a las personas que se consideren perjudicadas con la clausura de la senda de paso mencionada, que deben presentarse a esta oficina a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Julio 26 de 1918. — Florencio F Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Jl.30-404-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

CLAUSURA DE SENDA DE PASO

Aviso

Por disposición del señor Intendente Municipal, don Anastasio Martínez, se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado los vecinos de la 6.a sección señores Miguel J. Machado, Alberto J. Hoeninghaus, Joaquín A. Machado, Joaquín de los Santos y Luis Astengo, solicitando la autorización correspondiente para clausurar una senda de paso formada en la picada conocida con el nombre de Picada de Quiteria, sobre el arroyo Mataojo Grande, y que da acceso a los campos que fueron de doña Quiteria Souza Bueno por el Sur, y a campos que también fueron de don Serafín de los Santos, por el Norte, continuando por los mismos.

De acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, previniéndose a los interesados que tienen el derecho de oponerse a la clausura proyectada, pudiendo deducir sus acciones ante esta Intendencia dentro del plazo fijado. — Salto, Julio 22 de 1918. — Juan Paiva, Secretario.

Jl.29-399-v.ag.29.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

AVISO

Ante esta Oficina se ha presentado don Nerco Z. Rocha, solicitando autorización para clausurar una portada existente en un predio que ocupa dicho señor, ubicado en la 7.a sección de este Departamento y que linda por el Norte con el río Olimar, por el Sur con Ciriaco Rodríguez, por el Este con Trifona Martínez y por el Oeste con la sucesión de León T. Castillo.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.— Treinta y Tres, Agosto 20 de 1918.—Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Ag.27-892-v.sep.27.

AVISO

Ante esta oficina se ha presentado don Celestino J. Díaz solicitando autorización para clausurar una portada existente en un predio de su propiedad, ubicado en Cebollatí, 7.a sección de este Departamento, y que linda: por el Norte, con Dionisio Bentancur; por el Sur, con Conrado Machado (hijo); por el Este, con Pedro M. Machado, y por el Oeste con Delfín Díaz.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1918. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Ag.17-669-v.sep.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIVAS, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1435, y doña PETRONA DESPOSIA CAMARA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

468-v.ag.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones número 1215, y doña AMELIA MARIA PATRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1155.

En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

473-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ERNESTO BIER, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en la Provincia de Río Grande, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1164, y doña SARA B. LOPEZ ILLICH, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

468-v.ag 29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MOLTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Río Branco número 1175, y doña DOLORES CANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Río Branco número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

456-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MONTERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad portugués, nacido en Porto, domiciliado en la calle San José número 960, y doña OFELIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle San José número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

455 v.ag.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Palencia, domiciliado en la calle Paraguay número 1164, y doña MARIA PADULA, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Paraguay número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
483-v.sep.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Uruguay número 1573, y doña ELVIRA OTERO ESCUDERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cuareim número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
457-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FONT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguelete número 1092, y doña MARIA ADELA DE BON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Paraguay número 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
459-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BERMUDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1530, y doña JOSEFA CARBALLEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Río Negro número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
453-v.ag.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR ENRIQUE TOMAS SOLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitectura, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1378, y doña FELICIA RICCI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
474-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTORANO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1634, y doña ROSA MARCELO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sus sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
452-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VENANCIO CASTILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Progreso número 87 (Atahualpa) ,y doña JUANA MARIA DE LA FUENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho daís como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
451-v.ag.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo
(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEONARDO GARCIA, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Valparaíso número 1344, y doña GENOVEVA BARCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valparaíso número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
sep.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESPAÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porvenir número 24, y doña MARIA MAGDALENA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Gianelli número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
sep.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SANTIAGO ZERBONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1758, y doña TERESA ITALIA ERCOLANO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
sep.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1938, y doña JOSEFINA BOSSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
sep.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON CURBELO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1944, y doña ELENA GOLPE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
48[illegible]-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO DEL CAMPO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 894, y doña MARIA PAULINA MAÑE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún *impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo* conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario *Oficial" por espacio de ocho días como* lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
479-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de *profesión comerciante*, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 873, y doña ANITA AISCAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo *conocer las causas.* Y lo *firmo para que sea fijado* en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
470-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en *matrimonio* don ANTONIO REGO (*hijo*), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad *oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado* en la calle Cuareim número 1953, y doña ELIDA BADETTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, *de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada* en la calle *Pozos del Rey* número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
450-v.ag.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN DEMARCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cardal número 49 (10.a sección), y doña LOLA FLORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Alvear sin numero (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
481-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARIELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magenta número 63 (Unión), y doña JUSTA CECCONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magenta número 63 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
466-v.ag.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don JOSE FERCERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña CELIA FRANCISCA J. ABETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

478-v.ag.31.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM AGAZZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña MARIA M. MAGADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Chacarita (Montevideo), domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

477-v.ag.31.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BUSSOLINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en La Chacarita, domiciliado en La Chacarita, y doña JOSEFA REGALADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Chacarita, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

476-v.ag.31.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO MARCHESE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Lisandria (Italia), domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña ROSA CLELIA PISTONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo (Italia), domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

449-v.ag.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ARTECONA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2644, y doña ENILDA QUINTANA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

475-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1918, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CAMAÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la Avenida Flores número 370 n|v., y doña MERCEDES FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolivia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

469-v.ag.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN OSADCHIY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Grecia número 270, y doña JULIANA BLEZNICOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Grecia número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien, por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

460-v.ag.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTORO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1433, y doña AMELIA NATIVIDAD ELZAURDIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

484-v.sep.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PERDIGON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle España sin número y doña ELVIRA DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas (Islas Canarias), domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

482-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1587, y doña MARIA LUISA BERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

471-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL EDUARDO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 212, y doña CELIA SUSENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

467-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALFONSO DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1224 (4.a sección), y doña SATURNINA JUANA MARURI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Flores, 6.a sección del Departamento de Río Negro domiciliada en la calle Cebollatí número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

454-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FABEIRO VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad español, nacido en Lema, domiciliado en la calle Cebollatí número 1843, y doña VISITACION GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

453-v.ag.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTINO ROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Estado de Río Grande del Sud, domiciliado en la calle Sarandí número 157, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 16 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

sep.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MAHLER CARDOZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle San José número 1049, y doña FRANCISCA HERMINIA ARROSPIDE PIEDRAHITA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

sep.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ZENON ABALO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 2121, y doña GUADALUPE MANRIQUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Nicaragua número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

464-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALCAGNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2236, y doña ANA BARBE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

465-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANGINI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1973, y doña CLARA VEDAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

463-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1771, y doña MARIA MAGDALENA GARCIA, de 18 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle República número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

462-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LEMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2382 y doña CARMEN LEMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

461-v.ag.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña MARIA ELENA RAFFO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

472-v.ag.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Muiños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-891-v.sep.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Pablo Clemente Ricci, incidente sobre rectificación", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Adelina R. de Ricci y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Angela Ricci, por figurar el madre con el apellido de Luqueza, en vez de Lucchese; 2.o La partida de nacimiento de Clementina Ricci, por aparecer la madre con el apellido de Locchose, en vez de Lucchese; y 3.o La partida de nacimiento de Serafín Pablo Ricci, por figurar la madre con el apellido de Luquese, cuando, en realidad, es Lucchese, y en donde aparece escrito Adela, debe decir Adelina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-848-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Bromne, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.23-814-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Charquero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-785-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicanor Zabala o Zavala, a fin de que todos los que se consideren con derecho sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-784-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Núñez de Corta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-783-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bringas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-782-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Invidio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-781-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ponche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1918.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-780-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez de Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-737-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Toja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se cita llama y emplaza a don Esteban Toja y a los descendientes de María Toja, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-738-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Naranjo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-721-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Quihilliry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-578-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-547-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Telésforo Pedro Arteaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-546-v.sep.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Olivera contra los sucesores de don Miguel Azcuénaga y Justa Basabilbaso, sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Miguel Azcuénaga y doña Justa Basabilbaso

que se consideren con derecho a una fracción de campo de ochenta hectáreas, siete mil cuatrocientos veintiun metros, comprendidos en mayor superficie, y ubicada en la costa del Perdido, Departamento de Soriano, lindante: por el Norte, con los señores Drables; por el Oeste, con don Luis Olivera; por el Sur, con los herederos de don Lucas Quinteros, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, por sí o por medio de apoderado suficientemente instruído y expresado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y a Lenar el precepto constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.30-401-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Modesta Lacueva", se cita, llama y emplaza a Ricardo Lacueva, Lucila, Estanislao, Carlos, Enrique, Angel y Adela Escalante, Felipe y Rosa Isabel Lacueva Castro, Arturo Lacueva, Elvira Lacueva de Barruetaveña y Servando, Antonio, María, Mercedes y Asunción Lacueva, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.6-458-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Felipe Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.1.o-432-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco Bernadá, incapacidad", por decreto de fecha Junio 24 de 1918 ha sido discernido el cargo de curador legítimo del incapaz Francisco Bernadá a su hermano Avelino Bernadá. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 390 del Código Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 23 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-895-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abundio Bizzozero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-894-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lafou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-893-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María de Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-844-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remigia Benita Silva de Pires, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a la heredera Margarita Pires de Da Silva, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del término señalado, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-818-v.sep.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fructuosa P. de Lira o Piña de Lira y de Gerónimo Echeveste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-471-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Casas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-470-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Giordano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-469-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Matto o Teodora María Matto Vilaró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-468-v.ag.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Curbelo Morales, Salvador Sosa y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Victorio Díaz, Adolfo, José A. y Custodio Perera, José Arroyo, Adolfo y Braulio Morales, Joaquín Carbajal, sucesión Vidal Díaz e Isidro del Valle contra sus sucesores a título universal o particular, y en general contra quienes se consideren con algún derecho sobre las sobras encontradas en campo de propiedad de Miguel Curbelo Morales y otros, consistentes en 302 hectáreas 5.312 metros 10 decímetros, situado, dicho campo, en el paraje denominado Guaycurú, cuarta sección judicial del Departamento de San José, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, el arroyo Guaycurú; por el Sur, el arroyo Mahoma, que lo separa del campo de don Adolfo, don José A. y don Custodio Perera; por el Este, con don Victorio Díaz, y por el Oeste, con don José Arroyo, don Adolfo y don Braulio Morales, don Joaquín Carbajal y don Isidro del Valle, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.26-364-v.ag.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Ignacio Aguirre y doña Martina Loinaz de Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.27-868-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Pérez y don Donato Manuel Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.27-867-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cancela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Ag.27-869-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Lannes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.27-870-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alejandro Ubiría o Alejandro Ubiría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.27-871-v.sep.6.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso de la sucesión Pablo Bañales (hijo)", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina, por el término de veinte días, el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-803-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro González García, citándose a la vez a todos los que se consi-

deren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-978-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Peláez de Oillartaguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-790-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Vercellini o Varcellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-763-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Bidegain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-762-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Romeu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-761-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Maño de Castellanos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-729-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Farrubla de Juega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-728-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Ramón Borges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-727-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Infanzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-726-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Estavillo de Frávega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-723-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-724-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramona Garces de Wittler, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Félix Ricardi con Ramona Garcés, donde el contrayente aparece como Felis o Feliz Ricardo, debe establecerse Félix Ricardi, y donde los padres aparecen como Domingo Ricardo y Ursulina Greco, debe establecerse Luis Ricardi y Francisca Grecco, respectivamente. 2.o En la partida de nacimiento de Pascuala Ricardi, donde la inscripta aparece como Frncisca Ricardi, la madre como Ramona Garzes y el abuelo materno como Perdomo Garzés, debe establecerse que la inscripta es Pascuala Ricardi, la madre Ramona Garcés y el abuelo Gabino Garcés; 3.o En la partida de nacimiento de Eugenio Ricardi, donde el inscripto aparece como Francisco, debe establecerse Eugenio; donde la madre aparece con el apellido Garzés, debe establecerse Garcés, y donde el abuelo materno aparece como Perdomo Garzés, debe establecerse Gabino Garcés. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.17-662-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión don de Norberto Piñeiro Tremoleras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-722-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Pacilio de Pontolillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-740-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Araújo Guimaraes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-725-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don José Berriol o Beriolo y doña Rosa Ardito de Berriol o Beriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.10-597-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Degiovanangelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y emplázase especialmente a don Jesué León Degiovanangelo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-457-v.sep.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan T. Mengotti contra Juan Aubriot, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Juan Aubriot para que dentro del referido término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.2-459-v.sep.2.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a doña Victoria Etchemendy de Zuffo y a don Pedro B. Jover para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco contra la sucesión de don Andrés Etchemendy, por expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — —Domingo González, Actuario.

Ag.21-766-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos en este Juzgado por el señor don Víctor Meira, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Vistos estos autos promovidos por don Víctor Meira, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 1 a fojas 2; Resultando: Que publicado dicho concordato por la prensa, ningún acreedor se ha opuesto a su aprobación; Resultando: Que ese concordato ha sido aceptado por las mayorías requeridas por el artículo 1524 del Código de Comercio; y Considerando: Que dados tales hechos y antecedentes, la homologación del contrato, materia de este procedimiento, se impone con arreglo a la ley (artículo 1529 del Código de Comercio). Por tales fundamentos: Declárase homologado el concordato de f. 1 a f. 2. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor

circulación, y, ejecutoriada, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por don Víctor Meira de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes. -- Ovidio Grané". — Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 4 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.20-748-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al señor Pablo Gouts para que dentro del término de treinta días comparezca, por sí o por apoderado constituído en forma, a practicar un reconocimiento de firma y a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado don Julio C. Díaz ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, para el caso de que no comparezca. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.19-719-v.ag.29.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Isidro Diez, establecido con restaurant y posada, denominada "Las Delicias", en la calle 25 de Agosto número 266, se ha presentado solicitando la homologación del presente concordato preventivo extrajudicial: "En Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos diez y ocho. — Isidro Diez y sus señores acreedores, han convenido en celebrar el presente arreglo, cuya aprobación judicial solicitará el señor Diez. Primero: Los señores acreedores del señor Diez le acuerdan una moratoria de un año de plazo para el pago de sus respectivos créditos, debiendo el deudor pagarlos en dos cuotas, la primera a los seis meses, y la otra, a los doce meses. Segundo: El señor Diez se obliga a cumplir lo establecido en la cláusula anterior, y su falta de cumplimiento anulará de hecho el presente convenio. Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio, a cuyo cumplimiento se obligan en esta ciudad, fecha "ut-supra". — Isidro Diez. — Moure, Allo y Cía., $ 32.75. — Lacquanniti, Galli y Cía., $ 36.08. — José Prezas. — Juan Merlo y Cía., $ 28.50. — J. Mántaras, $ 10.71.— Por Sociedad Anónima Cervecería Montevideana: firma ilegible, $ 13.00. — Angel Amodeo, $ 17.50. — Enrique Menini, $ 10.00. —Pedro Bellenda, $ 285.00. — Ramón Lodeiro, $ 7.00. — Por J. Campomar: firma ilegible, $ 52.00. — Cardozo y Lorenzo, pesos 47.85. — M. Brusco (hijo), 26.50. — Carlos de Tezanos $ 125.25. — Pedro Freire, $ 390.88". — Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1526 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.10-609-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Rosa Staricco de Rocca, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Agosto 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.26-846-v.sep.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Lucía Lemos se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sixto Doroteo, por figurar en ella como hijo legítimo de la solicitante y de su esposo don Luis González, en vez de establecerse que es hijo natural de la primera. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Julio 2 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-569-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Mariano Rueda para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Etelvina Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21-474-v.sep.21.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha doce del corriente se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Francisco Eugenio Beheregaray y María Irma Ureta Garat, solicitada en el juicio de divorcio seguido por la segunda contra el primero. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.20-750-v.ag.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de pirmer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Venutti de Charone, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.22-796-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Luis Cazalás para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Julieta Muttis, así como para la audiencia del día 6 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, sañalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.5-491-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Sola de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.24-827-v.sep.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Vita Julia Marchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Kantorowicz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1918.— Eduardo Routín, Actuario.

Ag.24-838-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gerónima Vidal de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.22-795-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Alberto Monttezano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Haro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.21-764-v.sep.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Rosa Granella, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Kappemberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 20 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.24-334-v.ag.24.

Testimonios de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de 7 del corriente se ha dispuesto que el señor escribano don Sebastián C. Sagarra expida dos testimonios de la escritura de reconocimiento de dominio que pasó ante él a favor de doña María Mac-Eachen de Guimerá en fecha 21 de Diciembre de 1891. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.17-671-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan de la Cruz Alonso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.3-487-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Abril José Ribeiro, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 14 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.24-820-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Virginia Suárez de Mesquita, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro de treinta días. —Artigas, Agosto 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.17-667-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosalino Fagúndez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 10 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-739-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan López de Vargas, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 8 de 1918. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-733-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de María Julia Jorge Rivera de de Souza, citándose a los que se consideren co nderecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. —Artigas, Agosto 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.19-702-v.sep.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Pantaleón Pereda y Pedro Ripoll, apoderados de las sucesiones de Vidalita Avalloue y Umbelma de Castro Pinto, solicitando la rectificación de las siguientes parti-

das: 1.o Partida de casamiento de Justino Machado y Arminda Umbelma Castro: Donde dice Arminda Umbelma de Castro, establecer Umbelma Arminda de Castro, y donde dice hija legítima de Justino y de Ana Leal, debe decir hija legítima de Justino de Castro y de Ana Leal; 2.o Partida de nacimiento de Vitalina Machado: Donde ésta aparece como hija de Umbelina, debe establecerse hija de Umbelma Arminda. Y a los efectos legales hácese la presente publicación. — Artigas, Julio 8 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-227-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Paiva, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Julio 3 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.29-396-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Alfredo Ghiraldi, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 19 de 1918. — Ambrosio S. Miránda, Escribano Público.

Jn.26-6682-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Ravera de Coda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.22-793-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio M. Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 5 de 1918.—Juan F. Furno.

Ag.27-896-v.sep.7.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de doña María Luisa Monteiro dos Reis, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes de estado civil: de casamiento de María Luisa Monteiro dos Reis con José Antúnez da Silva y las de nacimiento de sus tres hijos María Dominga, Juan José y María José Eudoxia, por aparecer aquélla con el apellido Montero, siendo el verdadero Monteiro dos Reis; en las mismas partidas por aparecer el apellido de Virísimo Monteiro dos Reis en unas con el apellido Montero y en otras Montero dos Reis, siendo el verdadero Monteiro dos Reis y el nombre de Birisimo en vez de Virísimo: en la partida de nacimiento de María José Eudoxia Antúnez, ésta figura como María José Eudoscia y María José Eudocia, siendo el verdadero María José Eudoxia Antúnez, y en la partida de María Dominga Antúnez el padre José Antúnez da Silva aparece con el último apellido Siva en vez de Silva. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente.—Melo, Agosto 16 de 1918. —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.27-897-v.sep.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Pedro Martínez por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de Pedro Martínez con Adelina Práxedes Silveira, y las de bautismo de los hijos de estos cónyuges Nereo, José Bonifacio y Pedro Telmo, y las de nacimiento de Torcuato, Bernardino, Dionisio Gisleno, Alcides y Manuela Justina, por aparecer en todas ellas el apellido de la madre y del abuelo materno como Silvera, siendo Silveira. Las partidas de bautismo de María Cristina y Miguel Ignacio en que la madre aparece sin apellido cuando es el de Silveira. La de casamiento de la misma Adelina Práxedes Silveira y las de bautismo de María Cristina, Raudelinda R. Miguel Ignacio, Nereo, y José Bonifacio, en que aquella señora aparece con el nombre de Audelina, en vez de Adelina. En la de casamiento de la referida y las de bautismo de Raudelinda R., Nereo, José Bonifacio y Pedro Telmo, y nacimiento de Torcuato, Bernardino, Dionisio Gisleno y Alcides, en cuanto en la primera dice Prasides, en vez de Práxedes, y en las otras está suprimido el nombre de Práxedes; en la de bautismo de Pedro Telmo la madre se llama Adelaida en vez de Adelina Práxedes; en la dicha partida de casamiento y en las de bautismo de María Cristina, Miguel Ignacio, Nereo, Pedro Telmo y nacimiento de Torcuato y Bernardino, consta que Pedro Martínez es español, cuando es oriental: en la partida de bautismo de José Bonifacio la madre aparece como oriental, siendo brasileña, y el padre como Pedro T. Martínez, siendo Pedro Martínez; en las partidas de nacimiento de Torcuato, Bernardino, Dionisio Gisleno, Alcides y Manuela Justina, el abuelo materno está como Ignacio Silvera, siendo Ignacio Antonio Silveira. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 3 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano Público.

Ag.27-898-v.sep.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Eleuteria Acosta de Escalante, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: La partida de nacimiento de Casio Escalante por aparecer con el nombre de Casiano, cuando el verdadero es Casio, y la de nacimiento de Herminia Escalante, por figurar con el nombre de Ruperta, cuando el suyo es Herminia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 19 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.26-856-v.sep.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de don Feliciano Victorino Machado, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de bautismo de Juan de Avila Machado, por aparecer con el nombre de Juana, siendo aquél su verdadero, y la de nacimiento de Alice Machado, por aparecer con el nombre de Asilia, cuando el verdadero es Alice. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.26-855-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.23-808-v.sep.3.

Convocatoria a junta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos de quiebra de la firma Francisco Vega y Compañía, de esta plaza, se convoca a junta, por segunda y última vez, a todos los acreedores de la expresada firma, de acuerdo con el artículo 1673, para el día 12 de Septiembre próximo, a las catorce horas, y en la sala de audiencias de este Juzgado, a fin de tratar sobre lo dispuesto en el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que la junta se constituirá con los que concurran, y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y para ser publicado por veinte días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-695-v.sep.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Don Alipio W. Ferreira, por segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha solicitado por don Alipio W. Ferreira segunda copia, por haberse perdido la primera, de una escritura de compraventa de un terreno y finca en él construída, ubicado en la calle Ituzaingó, y compuesto de una superficie de quinientos ochenta y cuatro metros veinticinco decímetros, que autorizó el escribano don Felipe M. Sosa el quince de Septiembre de mil novecientos catorce, la que fué inscripta con el número setecientos seis del Registro Departamental de Ventas, siendo los vendedores los esposos Olivia Angélica Díaz y Ceferino Silveira Machado. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por el término de diez días, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.20-736-v.ag.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por doña Gerónima E. de Goicoechea, se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Pascual Estavillo y González a favor del esposo de la peticionante don José Manuel Goicoechea Viera, en esta ciudad, el trece de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, ante el escribano don José Guerrero, respecto de un campo sito en Tres Islas. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, citando a todo el que tenga interés en oponerse se presente a deducir sus acciones. — Melo, Agosto 22 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-694-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Marcos Santana Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 3 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.17-640-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Manuel Isasa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.17-641-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Francisca Gonzalez de Portela, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o En las partidas de bautismo de Santos, Gregoria y Camilo Portela, el padre de éstos figura con el nombre de Frutos, siendo el suyo verdadero Fructuoso; 2.o En la partida de óbito de Marcelino Portela, el padre de éste, Camilo Fructuoso Portela, figura con el nombre de Camilo, siendo el suyo verdadero Camilo Fructuoso; la madre del mismo, Lorenza Guimaray, figura con el apellido Guimaraes, siendo el suyo Guimaray; 3.o En las partidas de nacimiento de Marcelino y Norberto Tomás Portela, el padre de éstos, Camilo Fructuoso

Portela; aparece con el nombre de Fructuoso solamente, siendo el verdadero Camilo Fructuoso, y la madre de los inscriptos, Lorenza Guimaray, figura con el apellido Guimaraes, siendo el verdadero Guimaray; y 4.o En la partida de matrimonio de Camilo Fructuoso Portela con Lorenza Guimaray, el contrayente figura con el nombre de Fructuoso, siendo el verdadero Camilo Fructuoso. En la misma partida la contrayente, como el padre de ésta, aparecen con el apellido Guimarain, siendo el verdadero Guimaray. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Junio 28 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Ag.17-642-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Ravechi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.7-534-v.sep.9.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente iniciado por divorcio por doña Saturnina Angela Canepa de Silva contra Geromias N. Silva, se cita y emplaza al esposo demandado para que por sí o apoderado comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda, citándosele también para llenar el juicio previo a la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 24 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Ag.7-536-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodríguez de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 16 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.5-498-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Tassara de Rotondo, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Colonia, Agosto 2 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.23-817-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Casco, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-706-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Salaberry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-705-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo L. Joset, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-704-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Guaraglia de Raggio, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-718-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Beloqui de Tellechea, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Miguel Tellechea para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Julio 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.7-553-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Furtado de Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1918. — Isidoro Vidal Actuario.

Ag.19-716-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1918 —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.19-717-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Rodríguez de Matontte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 5 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-660-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Truchdo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-590-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Espiga de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-659-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brignone, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-661-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gabino López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 28 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-658-v.sep.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, se hace saber que en el expediente caratulado "Fermina Luzardo de Avella, rectificación de partida", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Fermina Luzardo en la forma siguiente: Donde se dice que su nombre es Margarita Fermina, debe decir Fermina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Agosto 5 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ag.9-587-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pastorino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-589-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad López Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-588-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Echeverría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.20-744-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Cada, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 1.o de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.5-504-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rosauro Bequio, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 5,

de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.23-802-v.sep.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Deonata L. Recuero de Poli, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Trinidad, Junio 14 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.20-6684-v.sep.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa M. Laurnaga de Irizábul, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 9 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.19-692-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rafael Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 9 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.19-691-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Mercedes Castro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 14 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.10-620-v.sep.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Teodora Curbelo de López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 3 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.10-619-v.sep.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juan De Marco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan De Marco con María Josefa Longo, donde dice Luengo, debe decir Longo. En la de nacimiento de María Teresa De Marco, donde dice Teresa María Luciana y Demarco, debe decir María Teresa y De Marco. En la de nacimiento de Juan Angel De Marco, donde dice Angelo, debe decir Angel, y en la de nacimiento de Carmen A. F. De Marco, donde dice Carmela, debe decir Carmen. — Trinidad, Junio 26 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano

Ag.10-617-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Plácido Poli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Plácido Poli con Deonata Leonor Recuero, donde dice Leonor, debe decir Deonata Leonor. En las de nacimiento de Fermina R. Poli y José C. Poli, donde dice Leonor, debe decir Deonata Leonor; y en la de matrimonio de Fermina R. Poli de Ayala con Aníbal Ayala, donde dice Donata, debe decir Deonata. — Trinidad, Junio 28 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.10-618-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pintos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-829-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gervasio Etcheverry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-830-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Maurente, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Agosto 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.23-807-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Sención, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.23-806-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pablo Elvira de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.21-759-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Ribeiro de Bustamante y Dalmiro Bustamante, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.21-758-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Nocetti de de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-656-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pascual, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-657-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de los Santos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-611-v.sep.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don Pedro Bernhardt y doña Leoncia Cáceres, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de dicho causante y en las de bautismo de los hijos Carlos, Miguel y Cristina Guillermina, aparece con los nombres de Justo Adolfo; en la del hijo Adolfo Martiniano, con el nombre de Pedro, y en la de la hija Julia Carolina, con el nombre de Adolfo, correspondiéndole el de Pedro, con el cual siempre se le conoció; igual sucede en el apellido del causante, es Barnhardt, existen los siguientes errores: en la partida de casamiento y en las de bautismo de los hijos Carlos, Julia Carolina y Cristina Guillermina, aparece Bernard; en la de Adolfo Martiniano, Bernhard, y en la del hijo Miguel aparece Bernhardt y en la del hijo Miguel aparece Bernardez; en todas esas partidas está también equivacado el apellido Bernhardt, en lo que se refiere el padre del causante, don Carlos Bernhardt; el apellido de la madre del mismo era *Botzch, está también* equivocado en todas esas partidas, en las que ha sido escrito Rocli, Reich, Rocha y Rotzch. Y a los efectos de la ley Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 2 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-610-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oliveri, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.16-628-v.sep.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Carlos J. Herrera y don Juan S. Alegre, en representación de los sucesores de don Esteban Chiappara, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción, donde dice Estevan Chiaparo, debe decir Esteban Chiappara; en la de nacimiento de Juan Julián, debe decir Julio Juan, y con el apellido Chiappara, en vez de Chiaparo; en la de Luis Pedro, Julia Aurelia Francisca, Carolina Leopoldina y Avelina Antonia, donde el apellido paterno está Chiaparo, debe decir Chiappara; en la de Benjamina Hermenegilda, donde el apellido paterno está Chiapparo, debe decir Chiappara; en la de Antonio Ciriaco, donde el mismo apellido paterno está Chiapari, debe decirse Chiappara; en la de Juan Domingo, donde el apellido paterno está Chiappairo, debe decir Chiappara; en la de Ursula, donde el apellido paterno está Chiapparo, debe decir Chiappara; y en la de los nietos, Juan Junio, Rafaela Ana, Milka, Elbio Marcos, Raúl Francisco, Luis Julio Galarza, Angel Vicente Esteban, Luisa Lorenza, Lucrecia Lonfina, Ofelia y Hortencia Francisca, respectivamente, en cuyas partidas el apellido paterno está Chiapparro, debe decir Chiappara. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 72 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.12-629-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 22 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-468-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucuseión de doña Dolores Castillo de Ceppi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Junio 18 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-470-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto A. Goicoechea, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Junio 29 de 1918.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-469-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Corrales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Mayo 30 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-874-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filomeno Pou, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Agosto 23 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-879-v.sep.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Martirena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Agosto 19 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-880-v.sep.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos: "Sucesión de Pedro Fernández Farcilli y Javiera Leiva", se cita, llama y emplaza a don Samuel y doña Fidela Farcilli para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes en caso de no comparecer.—Minas, Junio 19 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-877-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Severiano Píriz, iniciando juicio por rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que en dicha partida aparece con los nombres de Féliz Waldino Píriz en vez de decir Félix Severiano Píriz, que es el verdadero, y también está equivocado el apellido del padre del inscripto, pues está escrito Piris en vez de Píriz, que es el verdadero. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación.—Minas, Agosto 23 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-876-v.sep.10.

Incapacidad

AVISO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, en el expediente: "Matilde de María, incapaz"; se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha declarado en estado de incapacidad a doña Matilde de María, nombrándosele curador a su padre don Francisco de María.—Minas, Junio 4 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-875-v.sep.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Pedro León Castro", se cita, llama y emplaza a doña Ana Ildefonsa Respeiro de Caceres o a sus sucesores, a don Eugenio Joaquín da Silva o a sus sucesores, y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes sucesorios, ya sea como cesionario o por cualquier otro título para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio por sí o por apoderado en forma. — Minas, Julio 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.19-700-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Castillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.5-502-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucrecia Petrona Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Julio 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.2-466-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María I. de Sanz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.8-562-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Peña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 10 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.27-384-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Vilche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 3 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.8-561-v.sep.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza a los presuntos herederos de don Félix Castro, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio "Mercedes Soria, por sus hijos menores Dorotea Jovita, Damacena Martina, Lucrecia, Valentina Felicia, Rosa Dorila, Cándido José, María Mercedes e Indalecio Macedonio, con la sucesión de Félix Castro, investigación de paternidad", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.5-69-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Juan Sabino Astor, por perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo alambrado por todos sus costados, ubicada en la 1.a sección de este Departamento, en San Francisco, compuesta de una extensión de doscientas treinta y siete hectáreas tres mil seiscientas cuarenta y tres centiáreas, más o menos, que linda: por el Norte, con la sucesión Froilán Pereira; por el Sur, con Francisco Maciel, hoy sucesión Arostegui, y arroyo San Francisco; por el Este, con don Pedro Moreira y Benito Ximeno, y por el Oeste, con José Monteagudo, sucesión Ramallo y Antonio Arce, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de honorarios, como defesor de oficio, ha iniciado don Luis Cappi y Segovia, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 18 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.26-6680-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Eufrasio Cabrera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Segundo Cabrera y doña Eufemia Inzaurralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 27 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

Jl.5-70-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 15 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.7-538-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Patrón de Corrales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.7-537-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la suc. de doña Isabel Barreto Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 23 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.27-881-v.sep.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Norma Kathleen Blanche Langdon para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Augusto Revel, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.23-811-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Peralta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.20-746-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Melquiades Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.23-799-v.sep.23.

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el juicio seguido por doña María Astrada de Cosío contra su esposo don Ubaldo Cosío y Masdeu por alimentos, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha dos del corriente mes se ha declarado rebelde al cónyuge don Ubaldo Cosío y Masdeu. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.17-676-v.sep.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Nicolás Damonte para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra Damonte Nicolás, cobro de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1918 — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.7-543-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos

del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 15 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.29-397-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan B. Zubizarreta para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Paysandú, Mayo 31 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.6-6265-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don J. B. Zubizarreta o José B. Zubizarreta, conocido por Juan Bautista Zubizarreta, para que por sí o por apoderado constituído en lega. forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.16-228-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la ssucesiones de Juan Peirano y Juana Camperi de Peirano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas, especialmente a los herederos Catalina Peirano de Bóffano, Juan Peirano, María Peirano de Parodi, José Peirano, Isabel Dorotea Peirano de Egiacoppini y Magdalena Peirano de Agustini, o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a los herederos o sucesores que no lo hagan. — Paysandú, Mayo 7 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.3-6190-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Segundo Fernández y Adelaida Rodríguez de Fernández, citándose a los interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Paysandú, Junio 17 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.21-6571-v.sep.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Antonio Alcorta, citándose a los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Paysandú, Julio 20 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.1.o-446-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Catalina Bonvicini de Rampa, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Julio 5 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.30-403-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Alcira González contra Alberto Camerini, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Alberto Camerini, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le entabla su esposa doña Alcira González, dentro del término de noventa días, a contar desde esta fecha, bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 29 de 1918. Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.26-858-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cándido López, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 17 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano.
Ag.26-860-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Piñeiro o Pinheiro, citándose a todos los interesados que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 17 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.26-862-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa o María Luisa Fagundes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.26-861-v.sep.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Paulino Vares, juicio prescriptivo", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Segundo Fernández o quien sus derechos hubiere a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda que don Paulino Vares les entabla, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, sobre juicio de prescripción de una fracción de campo compuesta de treinta y nueve hectáreas y setecientos cincuenta y siete metros cuadrados, medida por el agrimensor Carlos Welker en Septiembre de 1916, situada en la margen derecha del arroyo Cuñapirú, 2.a sección de este Departamento, y que linda así: por el Norte, el arroyo Cuñapirú, que lo separa de Benito Bissio, Máximo Armand Ugón, José Asinari y Evaristo Brito; por el Este, arroyo de la Pedrera, que lo separa de Ramón Vega y sucesión Adrián Anaya; por el Sur, Justo Piris; y por el Oeste, Darío Vivanco y Eloy Bottino. Quedan prevenidos los demandados de que están también citados para llenar el requisito de la conciliación. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.23-801-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Scrapio Cardozo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rivera, Agosto 19 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.26-863-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cardoso de Olivera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rivera, Agosto 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.26-857-v.sep.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, sucesión", se hace saber que se cita y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz de Gonzalves, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera Mayo 21 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.3-6207-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Artilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Reggio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Ag.17-684-v.sep.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Magdalena Aranda de García y de sus hijos Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas y especialmente a los herederos Ana García de Castañera y Justo García o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y lo demás que correspondiere por la ley. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial de Julio próximo al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 27 de 1918.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Jl.2-26-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de doña Apolonia Fernández de Pacheco y de doña Isabel Rodríguez de Fernández o a quienes sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente de la propiedad que poseen, situada en la calle Treinta y Tres entre las de 25 de Agosto y Rincón, de esta ciudad, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 19 de 1918.— A. F. Huelmo.
Ag.23-810-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Reinalda Eulogia Techera de da Costa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.16-632-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alcadia Olivera de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.8-567-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Francisca Otero de Garmendia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.7-539-v.sep.7.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián R. Escudero y el doctor don Melchor C. Rivero, como apoderados de la sucesión de Crispina Silvera de Méndez, solici-

tando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De nacimiento de Serapio Afriano Méndez, en donde aparece el padre del inscripto con el nombre de Edario Méndez, debe decir Eladio Méndez, que es el verdadero; B) De nacimiento de Carmen Bárbara Méndez, en donde dice Carmelita, debe decir Carmen y en donde dice Hilario Méndez, debe decir Eladio Méndez, y C) De nacimiento de Ramón Florencio Eladio Méndez, en la que figura el padre con el nombre de Hilario, debiendo ser Eladio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.—Rocha, Agosto 2 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.10-615-v.ag.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Natividad Páez de Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Celedonia Páez de Páez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-501-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luciano Araújo y Fermina Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1918.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-500-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafina Olivera de Farías, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-97-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Idalecia Mier, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-46-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Cardoso de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-47-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cayetano Olivar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-48-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferino Gaudencio Mendoza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-45-v.ag.26.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, don Gervasio de León y Caballero, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzagdo, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren sus acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 11 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6625-v.sep.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos Nicolás, Carmela, Francisco Juan, Roque Vicente, Rafael e Irene Leopardi, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Cayetano Leopardi dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — Rocha, Mayo 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6460-v.oct.5.

Emancipación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor, Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Vicente Pita," emancipación de su hijo Angel Pita Inchausti", se hace saber que por auto de fecha quince del corriente se ha concedido a Angel Pita Inchausti la emancipación a que se refiere el inciso 4.o, artículo 280 del Código Civil, y la autorización que determina el inciso 1.o del artículo 10 del Código de Comercio, habiéndose inscripto en el Registro de Comercio la escritura de emancipación, otorgada en esta ciudad el día 7 de Junio último ante el escribano don Juan José Bengoechea por Vicente Pita a favor del nombrado Angel Pita Inchausti. — Rocha, Junio 19 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6704-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustina Silvera de Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6705-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Mariano Fernández y de doña Isabel Rodríguez de Fernández o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente de la propiedad que poseen, ubicada en la calle Treinta y Tres entre las de 25 de Agosto y Rincón, de esta ciudad, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 208 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 21 de 1918. — A. F. Huelmo.

Ag.26-810-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pintaluba, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 16 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.24-835-v.sep.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Cardona, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 9 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-472-v.ag.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Larriera de Sotelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.7-551-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Lima, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.24-827-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Bentancur de Cabrera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.20-732-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis A. Laporte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.20-731-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Núñez de Bejarano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.20-730-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a solicitud de doña Carolina Meroni de Cazzaniga, se cita y emplaza a don Carlos Cazzaniga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado la peticionaria, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307, inciso 2 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publica-

ción. — Salto, Agosto 2 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.7-529-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor Francisco Jardí Abella, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Mazzéi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 6 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.19-698-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Escamendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.9-580-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EIDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleonora Angélica Martínez de Satalia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.9-594-v.sep.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 22 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.27-883-v.sep.27.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Georgina Tellechea de Sarií, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: sustituir el nombre de Dorfina, con que aparece la peticionante, por el de Georgina; suprimir el nombre Bautista, con que figura el padre, de manera que diga solamente Juan José, que es el verdadero, y modificar el apellido de la abuela paterna Grazón por Erazun, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 24 de 1918.— Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.27-884-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bautista Sorreguieta de Panizza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.24-826-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Querino Zappaccini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.19-699-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a don Juan Gerónimo da Cruz Piegas, don Virgilio da Cruz, Piegas, don Soterio Piegas, don Horacio Silveira Piegas, doña Carolina Piegas de Barra, doña Orfilia Piegas, don Ovidio Piegas, don Elbio Piegas y don Oscar Piegas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, mediante la designación de procurador común, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Juana Rodríguez como herederos de doña María Isabel de Piegas y don Pedro Cícero Piegas, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —Salto, Agosto 16 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.23-812-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Souza Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 2 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.7-527-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Linale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 20 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.24-831-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Guerodiaga de Bastreri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
Ag.19-713-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ag.19-712-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Agapito Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 10 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.21-753-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Antonio Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.21-755-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Guillermo Juan Kelly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 12 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.21-475-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a contradecir la acción iniciada por don León Eleuterio Pedrozo Pereira contra la sucesión de Ricardo Pedrozo, por investigación de la paternidad y petición de herencia para que por sí o por apoderado constituído en forma se presenten a estar a derecho en el juicio mencionado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombránseles defensor de oficio que los represente. — Mercedes, Agosto 10 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.21-754-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Paulino Norberto, Domingo, Juan y Lorenza Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 9 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.19-709-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Remigio Marletta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 13 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.19-720-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de don Melitón Pablo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 6 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.10-613-v.sep.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Mendonca, solicitando se ordene la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Siffredi, en cuanto en ella aparece con el apellido Mendoza, y su esposa con el de Sifredi, cuando los verdaderos apellidos son Mendonca y Siffredi, respectivamente, y del acta de inscripción en el registro de Estado Civil del nacimiento de su hija María Angélica Mendonca, en cuanto aparece ésta, su padre y el abuelo paterno, don Francisco de Paula de Mendonca con el apellido Mendouca, en lugar de Mendonca, y la madre doña Angela Siffredi, y el abuelo materno don José Siffredi con el apellido Sifredi, en vez de Siffredi, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 10 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.19-710-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza a don Esteban Podestá y a don Alfredo Antúnez, este

último como padre de los menores María Alberta y Rosario Antúnez Podestá para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del mismo término de noventa días a estar a derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Mercedes, Noviembre 26 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jn.22-6604-v.sep.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Luis Balestié y Cecilia López de Balestié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 1.o de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Jn.10-6350-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sequeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.23-895-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.20-6716-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gismunda Nicolini de Marella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.26-852-v.sep.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Héctor Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Alcides Freitas, por figurar en ella con el nombre de Alcidio, cuando su verdadero es Alcides, y su apellido Fleitas, siendo que, en realidad, es Freitas, con r. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-582-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-584-v.sep.9.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores a cualquier título que fueren del comerciante Luciano Suárez, de la novena sección de este Departamento, declarado en quiebra por auto de este Juzgado, de fecha 15 de Octubre de 1917, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 30 de Agosto corriente, a las diez horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1625 del Código de Comercio, previniéndose que se resolverá con los que concurran, y que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a lo que resuelva la mayoría de los asistentes. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-714-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Barreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.26-854-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Posada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de .. días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.26-853-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Suárez de Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.22-788-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ascención Vicentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.19-697-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Bentos de Palacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.19-696-v.sep.19.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores de don Miguel de Crecenzio para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a estar a derecho y contestar la demanda que contra dicha sucesión ha iniciado don Rafael de Crecenzio, por cobro de pesos, como asimismo para llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Ag.17-673-v.sep.18.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Terra entablando formal demanda de prescripción adquisitiva contra todos los que se consideren con derecho a la propiedad de una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de este Departamento de Treinta y Tres, compuesta de sesenta hectáreas, lindando al Norte con Manuel V. Chaves, al Sur con Abelardo García, al Este con la sucesión de Daniel Hortiguera y al Oeste con Melitón Pereira das Neves, debiendo los que se crean interesados a ella comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos correspondientes, a deducir sus derechos, y llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1918.—Eduardo V. Vió, Escribano.

Ag.10-608-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 1.o de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-159-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 1.o de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-160-v.sep.12.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Chacras proindivisas, en los ejidos de las ciudades de Salto y San José.

El jueves 3 de Octubre, a las 11 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Comercial con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 11 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del *Actuario y Alguacil del Juzgado*, a la venta en remate público y al mejor postor de la séptima parte de las tres cuartas partes de su valor de los bienes que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con poblaciones, alambrados y demás anexos, situada a inmediaciones de la ciudad del Salto, compuesta de 82 hectáreas, 9435 metros, fuera del área que ocupan las calles, lindando por el Norte con el arroyo Ceibal Chico (límite de dicha ciudad), desde su barra en el río Uruguay hasta encontrar un mojón existente en la horqueta formada por el mismo arroyo y una zanja que desagua en él, en la prolongación de la calle 18 de Julio; por el Sur, con una línea amojonada divisoria con terreno de Patulé y con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez y otros; por el Este, en parte con el mencionado arroyo Ceibal y en lo demás con línea amojonada que cruza en sentido diagonal la citada zanja, prolongación de la calle 18 de Julio, hasta encontrar un mojón de piedra existente en el límite con los terrenos de Con Manuel J. Patulé; por el Oeste, en parte con el río Uruguay, con la sucesión de don Pedro Gaudín, calle por medio con la propiedad conocida por Curtiembre Vieja y otras, cuyos terrenos, destinados en su mayor parte a ensanche del pueblo y ejido del Salto, fueron mensurados en 1868 por los agrimensores don Manuel García de Zúñiga y don Rodolfo Congreve, existiendo entre ellos dos manzanas números 56 y 65, destinadas a plazas y edificios públicos y una extensión de 3.682 metros para el cementerio Protestante en el Nordeste de la manzana número 17. 2.o Dieciocho chacras de terreno con todas las mejoras existentes en ellas, situadas en el ejido de la ciudad de San José de Mayo, señaladas en el plano respectivo levantado por el agrimensor Germán Ckirin

Krentz con los números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 del grupo número 1; números 1, 2, 3 y 4 del grupo número 3, y 5 y 6 del grupo número cuatro, compuesta cada una de ellas de 22 hectáreas, 1.364 centiáreas y 30 decímetros, o sean 398 hectáreas 4.557 centiáreas, de cuya extensión, deducida la de 5 hectáreas 712 centiáreas vendidas por la sucesión Williams a Juan B. Médici y Compañía, constructores de los ferrocarriles del Oeste, con fecha 9 de Octubre de 1899, quedan 393 hectáreas, 3.845 centiáreas, lindando según el croquis las chacras 1, 2, 3, 11, 12, y 13 del grupo número 1, por el Norte con el camino nacional a Mercedes; por el Sur, calle por medio con las chacras números 1, 2 y 3 del grupo número 3; por el Este, con el Hipódromo, y por el Oeste, camino vecinal por medio, con las chacras 5 y 10 del mismo grupo; las chacras 7, 8, 9, 17, 18 y 19 del propio grupo número 1 confinan por el Norte el referido camino nacional a Mercedes por medio con el Parque Municipal; por el Sur, camino por medio con las chacras 7, 8 y 9 del grupo 3; por el Este, con la chacra número 20, y por el Oeste, con el Hipódromo; las chacras números 1, 2, 3 y 4 del grupo número 3 confinan por el Norte, Sud y Oeste con caminos vecinales, y por el Este con la chacra número 5; y las chacras 5 y 6 del grupo número 4 lindan por el Norte camino al Carretón por medio con las chacras 1 y 2; por el Este con la chacra número 7, y por el Sud y Oeste con terrenos de otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de los bienes a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados; 3.o Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-900-v.oct.3.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Al mejor postor. En el lugar de su ubicación.

El día 11 de Septiembre, a las 16 horas.

De un hermoso solar ubicado en la importante calle Canelones entre Patria y Victoria. A cien metros del Bulevar Artigas y de la amplia plazoleta José P. Varela, donde se levantará dentro de pocos días el gran monumento a dicho prócer, principio de la Avenida Brasil y a 400 metros del Parque Urbano y Bulevar España. Los eléctricos que van a Pocitos pasan por el frente. Vereda de baldosas en perfecto estado y adoquinado. Ubicación excepcional para edificar hermosas casas o palacetes. Centro de gran valorización, donde no hay solares ni nadie vende. Todo está edificado de casas modernas y otras están en construcción. No hay casas vacías, todo está ocupado y solicitado continuamente. Posición de gran porvenir.

La venta se procederá de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Chichizola contra Afodasio Machado, hoy Pedro Sosa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante Septiembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la Estanzuela, jurisdicción de esta Capital, designado con el número 9 de la manzana 1240, del plano levantado por el ingeniero don Antonio R. Benvenuto y agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, el 15 de Febrero de 1897, compuesto el terreno de un área superficial de 413 metros 61 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, por 48 metros 15 centímetros de fondo al Norte, lindando por el Este con los solares 10, 15 y 16, por el Oeste con el solar 8 y por el Norte con terrenos de la sucesión Marchese. Se previene: 1.o. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garatía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 10 de 1918.—Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Para informes, ver al martillero en su domicilio, calle Coronel Brandzen número 1961.

Ag.27-872-v.sep.11.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gerónimo Monzón y José Ignacio Suárez, incidente del doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Septiembre a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en pública almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa, de todos los derechos y acciones que le corresponden a don Adolfo del Campo, hoy su sucesión, ya sea como cesionario o a cualquier otro título, por la sentencia que resolvió el recurso extraordinario en el pleito seguido por la sucesión Monzón contra la de Suárez, y de que instruyen los autos que están en este Juzgado a disposición de los interesados que hubiere en la adquisición de todos los derechos y acciones respecto de una fracción de un campo situado en el Departamento de la Colonia, paraje de "Las Víboras", jurisdicción del Carmelo, compuesto de tres mil setecientas ocho hectáreas seis mil setecientos cuarenta y nueve metros, y linda: por el Norte, con el arroyo de las Víboras; por el Sud, con el arroyo de las Vacas; por el Este, con la cañada del Timbé, que lo separa de los campos de la sucesión de Isidro Rodríguez y con Martín Ríos; y por el Oeste, con campos de la sucesión de Pedernera, antes de la testamentaría Monzón Suárez. El bien relacionado ha sido retasado en la suma de veinte mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los autos están en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-849-v.sep.23.

JORGE ARIAS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día doce de Septiembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Jorge Arias, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o El sitio esquina número uno de la manzana treinta y ocho del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Norte, con la calle Yaguarón; al Sur, con el solar número ocho; al Este, con el solar número dos, y al Oeste, con la calle Yí; teniendo un área de mil ciento ochenta metros, sesenta y un decímetros: 2.o El solar número ocho, contiguo al relacionado, de la misma manzana y cuartel, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros y catorce metros al Norte, lindando con los solares uno y dos; cuarenta y ocho metros treinta y seis centímetros al Sur, con el solar siete; diez y seis metros diez y ocho centímetros al Este, con el solar seis; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Oeste, lindando con la calle Yí, y formando una superficie de mil cuatrocientos veintiún metros con doce centímetros. Las propiedades descriptas pertenecen a don Salvador Cardona, y se mandan vender en los autos que por ejecución de hipoteca le ha promovido don Domingo Mazzone, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 22 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.26-864-v.sep.10.

EDUARDO M. ALVAREZ

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 12 del entrante mes de Septiembre, a las 16 horas.

Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay. Del chalet ubicado en los Pocitos, calle 26 de Marzo (antes), José C. Artigas (antes) Puente, a 100 metros del Hospital Fermín Ferreira, a la derecha.

Tiene tres habitaciones y demás comodidades.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Luis Scarone, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día doce del entrante mes de Septiembre, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado en la jurisdicción de los Pocitos, de este Departamento, señalado con el número 19 de la fracción letra B en el plano suscripto en el mes de Diciembre de 1900 por el agrimensor Alfredo Lerena, y compuesto de una superficie de 223 metros 59 decímetros, que se deslindan así: 8 metros y 59 centímetros de frente al Sud a la calle del Puente, denominada hoy José G. Artigas, distante 60 metros 13 centímetros del Camino Larrañaga; 24 metros 82 centímetros en el Este, por donde linda con el solar 20, de Miguel de León; 27 metros 44 centímetros en el Oeste, confinante con el solar 18, y 8 metros 60 centímetros en el Norte, lindando con terrenos de la sucesión Gómez. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, quien podrá continuar con el gravamen existente, si le conviene. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo próximo pasado, estaba reducido, por amortización efectuada, a la suma de $ 929.69 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 1.000 pesos, en Títulos Hipotecarios de la Serie M.

Por más informes, dirigirse al rematador, calle Maldonado número 1918.

Ag.24-601-v.sep.12.

ANTONIO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día diez de Septiembre entrante, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la parte del huerto número ochenta y seis y sobrantes, entre los número ochenta y siete y el mismo ochenta y seis, empadronado bajo el número 211, y con una superficie total de seis hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados, lindando: por el Oeste, con el arroyo Mallada; por el Este, con la calle Rivera; por el Sur, con terreno del huerto ochenta y cinco, y por el Norte, con el huerto ochenta y ocho; y las poblaciones de material existentes en el inmueble descripto, avaluándose todo en la suma de tres mil cuatrocientos pesos, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho avalúo. Acto continuo, y en el local donde se encuentran, se rematarán los muebles de pertenencia de esta sucesión, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación. Estos bienes pertenecen a la sucesión de doña Filomena Juanicotena de Urruzuna, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor del inmueble deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, y los compradores de los muebles pagarán el importe respectivo al contado, todo a los efectos de derecho. — San José, Agosto 12 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-815-v.sep.7.

ARMANDO TUBINO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos rotulados "Sucesión de Juan Bentancor", se hace saber al público que el diez y siete de Septiembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don Armando Tubino, con asistencia del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Zoilo De Simone, procederá a vender en remate público una fracción de campo compuesta de ochenta y cuatro hectáreas, ocho áreas y ochenta y nueve centiáreas, ubicada en el Rincón de Conde, en esta sección, que linda: al Norte, con don Valentín Delgado; al Sud, con don Miguel Rodríguez; al Este, con don Ignacio Ferreira, y al Oeste, con don José Ferreira. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de noventa y cuatro pesos con ochenta y seis centésimos cada hectárea, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás ante-

cedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 19 de 1918. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Ag.22-798-v.sep.5.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. — La gran quinta de Areco, en Maroñas.

El sábado 7 de Septiembre, a las diez y seis horas, en la misma, y al mejor postor.

Léase el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Josefina Tremolares de Soler contra Carolina Palomeque de Razzotto (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Septiembre, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Ruano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Maroñas, pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 5.534 metros 1.075 milímetros cuadrados, teniendo 64 metros de frente al Sud sobre la calle Carreras Nacionales, por donde el portón de entrada está señalado con el número 60; 85 metros 90 centímetros de fondo al Norte, lindando por el Este, con terrenos que fueron de la sucesión Petrona Magariños de Palomeque; por el Oeste, con propiedad de Herminio Areco, y por el Norte, da frente a la calle Victoria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes, Piedras 318.

Ag.23-816-v.sep.7.

ALMONEDA

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 30 de Agosto en curso, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón 478, el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, previos los pregones de estilo, de los siguientes bienes: sesenta y ocho líos de tablillas y mil cuatrocientas tablillas de distintos tamaños o medidas para cajones. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que los líos y tablillas de la referencia están depositados en un galpón de la casa que ocupa el señor Lorenzo Fernández en la calle Grecia, próximo a la costa; 3.o Que esta venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Oficio de la Comandancia de Marina comunicando la aparición de una cantidad de líos de tablillas que formaban parte del cargamento de una lancha del tráfico". — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.17-v.ag.30.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Dos buenas casas de bajos, ubicadas en paraje de gran porvenir. A una cuadra de la Cárcel de Mujeres y seis del Arsenal de Guerra. Gran altura.

Una con frente a la calle Cufré número 2060 y la otra, que linda por los fondos, da frente a la calle Fe número 2059.

Base de venta bajísimas: $ 2.933.34 y $ 2.000.00, respectivamente, o sean dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario.

El domingo 1.o de Septiembre, a las 15 horas y 15 horas y 30, venderemos, separadamente, estas dos buenas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Dolores Soto de Borrazás", se hace saber al público que el día 1.o del entrante mes de Septiembre, a las 15 horas y 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Dupont y Lawrie, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la novísima ciudad, de este Departamento, señalado con el número seis en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Octubre de 1893, compuesto de 201 metros 86 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Cufré número 2060, entre las de Pagola y Hocquart; 22 metros con 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 5; por el Sur, 24 metros 60 centímetros, y linda con el solar 7 y con sus fondos; al Oeste, ocho metros 90 centímetros, lindando con antiguo camino. El bien descripto ha sido aforado en la suma de cuatro mil cuatrocientos pesos 2.o A las quince horas y treinta: Un solar de terreno y lo en él edificado, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, manzana señalada en el plano respectivo con el número mil ciento sesenta y seis de la novísima ciudad de esta Capital, señalada en el plano respectivo con el número dos, y comprende una superficie de ciento ochenta metros noventa decímetros, encerrados así: 10 metros 307 milímetros de frente al Nordeste a la calle Fe número 2059; 18 metros 80 centímetros en el costado Noroeste, confinando con el solar tres, de Emilio Novello; 16 metros 30 centímetros en el Sureste, con el solar uno, y 10 metros 57 centímetros al Suroeste, lindando con propiedad del causante. Este bien está aforado en la suma de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.17-687-v.ag.31.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Artola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Septiembre, a las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio (Montevideo), por el martillero Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente bien: Cuatro solares de terreno y una pequeña fracción más, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en los suburbios de la ciudad de San José de Mayo, Barrio Llosas, manzana C., y designados en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez con los números 4, 5, 6 y 7, los solares, y con la letra A la fracción, compuesto el solar 5 de una superficie de 460 metros 7.188 centímetros, lindando: al N., con el solar 6; al S., camino nacional a esta Capital; al E. el número 4, y al O., calle República. El solar 6 encierra 272 metros 4.399 centímetros, teniendo 29 metros 12 centímetros al N., lindando con el solar 7; 23 metros 92 centímetros al S., lindando con el 5, ya descripto; 10 metros 303 milímetros al E., lindando con el solar 4, y 11 metros 40 centímetros al O., frente a calle pública. La fracción A del referido plano, compuesta de 56 metros, linda al N. con los solares 3 y 22 en una línea de 42 metros; al S., con el 7 y parte del 4: al E., con el 3, y al O., termina en punta con calle pública. El solar 4, de un área de 368 metros 62 decímetros 7 centímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al S. al camino nacional, lindando al E., con la fracción B.; en el fondo, al N., con la fracción A, y al O., con los números 5, 6 y 7; y el solar 7 mide 325 metros 85 decímetros 96 centímetros, teniendo 11 metros 40 centímetros de frente al O. a calle pública; 34 metros de frente al O. a calle pública; 34 metros 32 centímetros al N., lindando con la fracción A; 10 metros 308 milímetros de fondo al E., confinando con el 4, ya descripto, y 29 metros 12 centímetros al S., lindando con el 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario. —Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración que el día 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido a $ 4.648.46. El servicio se efectuará sobre la deuda originaria, $ 5.000.00, Títulos N.

Ag.17-645-v.sep.9.

JOSE MARIA LOPEZ RAMOS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de doña Rosa Ferré", se hace saber al público que el día cuatro de Septiembre próximo, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don José M. López Ramos, con asistencia del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Avelino José Martorell, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor de un solar de terreno y edificio situado en esta villa, lindando: por el Norte, con sucesión Juan Vicente Ferré; Sud, calle Nueva Palmira; Este, calle San Ramón, y Oeste, Avenida José Batlle y Ordóñez; dividido en tres lotes, según croquis que obra en autos, compuesto, el designado con el número 1, de un área de 763 metros 60 centímetros cuadrados; el número 2, 642 metros 56 centímetros, y el número 3, 670 metros 72 centímetros, avaluados, con las mejoras que contienen, en $ 500.00 el primero, y $ 150.00 cada uno de los otros dos lotes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 3.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — San Ramón, Agosto 7 de 1918. — Luis C. Subebielli, Juez de Paz.

Ag.16-621-v.ag.31.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiocho del entrante mes de Agosto, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, número ocho de la manzana treinta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, situado en la calle Plata entre las de Vidal y Larrañaga. Ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho avalúo; mandándose vender en los autos caratulados "Rafael D. Menéndez, emplazamiento", previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 9 de 1918. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Ag.16-627-v.ag.28.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Cuatro lotes de campo en San Ramón, 11.a sección del Departamento de Canelones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Juan Ríos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o En un solo lote: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en las Costas del Tala, Departamento de Canelones, designadas con los números 3 y 4 en el plano levantado en Abril de 1908 por el agrimensor don Carlos Percovich, compuesta, la primera, de 14 hectáreas, 9.509 metros, 660 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, donde mide 2.057 metros, con la fracción número 4; por el Sur, donde mide 2.110 metros, con don Paulino Ambrosio Jaurena Arias; por el Este, donde mide 63 metros 90 centímetros, con don Domingo Arnauld, y por el Oeste, con el Arroyo del Tala; y la segunda fracción, designada con el número 4, se compone de 14 hectáreas, 9.509 metros, 660 centímetros cuadrados, teniendo por el Norte 1.923 metros, lindando con don Aurelio Larrañaga; por el Sur, 2.057 metros, y linda con don Patricio Laureano Jaurena Arias; por el Este, 63 metros 90 centímetros, y linda con don Domingo Arnauld, y por el Oeste, confina con el Arroyo Tala. 2.o Una fracción de campo situada en el distrito de San Ramón, Departamento de Canelones, señalada con

número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesta de 31 hectáreas, 1.844 metros, 66 decímetros cuadrados, teniendo 496 metros al Norte, lindando con la fracción número 2; 497 metros 60 centímetros al Sur, lindando con don Antonio Larglio; 625 metros al Este, lindando con la sucesión Lugues, y 624 metros 71 centímetros al Oeste, confinando con las fracciones 6 y 7. 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, designada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de 4 hectáreas, 4.441 metros, 46 decímetros y 58 centímetros cuadrados, lindando por el Norte, con los lotes 1 y 6; por el Sur, con la Cañada Prudencio; por el Este, con el lote número 5, y por el Oeste, con el número 3, y 4.o En un solo lote: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, y que, según plano levantado por el ingeniero don Bernardo Larrayos en Diciembre de 1917, se componen, en conjunto, de 177 hectáreas, 7.624 metros, 40 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Luis González y Luis Antonaccio; por el Este, con Manuela Larrañaga; por el Sur, el Arroyo del Tala, y al Oeste, Ramón Piña, Ramón Clavijo, y el Arroyo Tala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Ag.20-742-v.sep.19.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

De una fracción de campo de 370 hectáreas, 3.985 metros, "Sociedad Canteras de Mármol del Uruguay", en Gutiérrez, 10.a Sección judicial del Departamento de Minas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Banco de la República con Sociedad Canteras de Mármol del Uruguay, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día doce del entrante Septiembre, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, por el martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con los cercos, poblaciones, instalaciones, maquinarias y demás mejoras, sin excepción, que contiene, situada en Gutiérrez, décima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según el título de propiedad, de trescientas setenta hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros y de trescientas setenta y tres hectáreas, seis mil ochocientos doce centiáreas, según el plano que me exhiben, levantado por el agrimensor don José Llambías de Olivar, de la mensura que practicó durante el mes de Junio del año pasado, lindando: por el Norte, con doña Concepción González; por el Sur, con don Martín Olivera y don José Heren; por el Este, con Eulogio Techera, don Germán Miraballes, don Sandalio Silva y don José M. Sosa, y por el Noroeste y Suroeste, con don Manuel Baldarrey. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. —Julio de Vila Mattos, Escribano.

Por más datos, ocurrir 25 de Mayo 423.

Ag.20-752-v.sep.12.

MULA PAULLIER Y JUBIN

Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital

REMATE ALMONEDA

Las existencias de la fábrica de vidrios, calle Zabala sin número, entre Conciliación y Bella Vista, pueblo Victoria.

El día viernes 30 de Agosto de 1918, a las 15 horas, venderemos en el lugar de su ubicación, las existencias de dicha fábrica, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — En los autos seguidos ante este Juzgado por don Santiago Ganchou contra los señores Martínez, Nuglan y Cía., por desalojo y cobro de alquileres, se hace saber que el día treinta del corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador Mula Paullier y Jubín, de lo siguiente: Una caldera, un motor, las instalaciones del mismo, 49 bolsas polvo mármol (3.100 kilos), una bomba hierro para agua, 12 tarros vidrio de 6 litros, tapa de lata, 11 tarros de vidrio sin tapa, 18 botellitas 1|2 litro, una campana vidrio, Una batea grande de madera, 8 bombitas de vidrio, 8 orinarios de hombre, una baranda de escritorio, 2 escaleras, 2 hojas vidriera, 7 bordalesas vacías, 1 báscula de 300 kilos, 1 torno de hierro en mal estado, 2 moldes de yeso, una carretilla hierro, 3 chimeneas, 5 rollos correas (en pedazos), 2 caños de goma, en total 6 metros 40, un molde tubos doble luz, americano, uno ídem ídem, un molde Rocher, uno ídem belga, uno ídem de conserva con tapa, 2 coteleras (moldes), 2 blot, un lote cuñas, una polea de madera, una saranda chica, un globo arco voltaico (molde), un torno de cortar, una piedra de pulir, nueva, 4 piedras chicas para cortar, una piedra esmeril, una rueda de hierro para cortar, 7 llaves inglesas, dos taladros, 5 mandriles, 2 latas manganeso, 2 kilogramos zinc, una pila, una placa de hierro, un resto de alambre, 150 gramos floruro de amonio y un casco vacío, cuyos bienes han sido tasados en la suma de quinientos cincuenta y cinco pesos setenta y dos centésimos, debiendo el mejor postor cubrir las dos terceras partes de la tasación, y al aceptársele la oferta deberá consignar el total de ésta. Los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto de 1918. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Ag.21-767-v.ag.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber: que el día ocho de Septiembre próximo, a las trece, el Alguacil del Juzgado, asistido del Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento, y en el paraje denominado "Tres Cerros de Arapey Chico" de la indicada sección, procederá a vender en subasta pública los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión de Román Silveira: 1.o *Las herramientas, útiles y demás enseres* de herrería, de la casa industrial de dicho causante; 2.o Un galpón de herrería, techo de zinc, pared de tabla de cajón, compuesto de 13 metros y medio de frente por 6 de fondo; 3.o Una baranda abierta compuesta de 6 metros de frente por 4 de fondo con 28 chapas de zinc; 4.o Una casa para familia, de dos piezas, techo de zinc, pared de tabla de pino blanco, compuesta de 8 metros y 35 centímetros de frente por 4 metros y 30 centímetros de ancho, conteniendo el techo 28 chapas de zinc. Los bienes se venderán en conjunto, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es la cantidad *de un mil treinta y tres pesos, siendo* dicha venta al contado. — Artigas, Agosto *14 de 1918. — Ambrosio* S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-735-v.sep.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber: que el diez de Septiembre próximo, de las catorce a las dieciséis, el Alguacil del Juzgado, asociado del señor Actuario y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en subasta pública con la base de treinta y dos pesos cincuenta centésimos por cada hectárea, una fracción de campo compuesta de veinticuatro hectáreas y seis áreas, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, y que corresponde al menor Francisco Raúl Goncalves, en la sucesión de Pedro García da Rosa. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en el acto de aceptársele ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Agosto 13 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-734-v.sep.3.

JOSE M. LOPEZ RAMOS

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber que el día diez del entrante Septiembre, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José M. López Ramos, asistido del infrascripto y del escribano don Avelino José Martorell, se procederá al remate almoneda de un solar de terreno, empadronado con el número 35, ubicado en la manzana número 5 de esta villa, compuesto de mil metros cuadrados más o menos, que linda: por el su frente, al Norte, calle Reconquista; al Sud, con don Natalio López Ramos; al Este, con don Martín Melogno, y al Oeste, con sucesión Miguel Mercader, aforado en la suma de ciento veinte pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar veinte pesos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que esta venta ha sido ordenada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Contribución Inmobiliaria y recargos contra el propietario del inmueble relacionado, tramitado en este Juzgado. — San Ramón, Agosto 12 de 1918. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Ag.19-708-v.sep.3.

JOSE M. LOPEZ RAMOS

Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, hácese saber que el día diez del entrante mes de Septiembre, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José M. López Ramos, asistido del infrascripto y del escribano don Avelino José Martorell, se procederá al remate almoneda de un solar de terreno empadronado con el número 73, ubicado en la manzana número 11 de esta villa, compuesto de mil metros cuadrados, más o menos, que linda: por su frente, al Oeste, con la calle Misiones; al Este, con sucesión Mariano Climenti; al Norte, con don Cataldo D'Elia, y por el Sud, con la calle Sarandí, por formar esquina; aforado en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar veinte pesos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que esta venta ha sido ordenada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Contribución Inmobiliaria y recargos contra don Gerardo de Llanderal, tramitado en este Juzgado. — San Ramón, Agosto 12 de 1918. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Ag.19-707-v.sep.3.

HUMBERTO CABRERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas con las sucesiones de Pablo Arenas y Gregoria Rivas, por cobro de impuestos, se hace saber al público que el día nueve de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Humberto Cabrera, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno y lo en él edificado, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesión de Domingo Peduzzi y don Agustín Arenas; al Norte, Juan Pedro Dupré, y al Sud, sucesión Gorguellón. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra el cincuenta por ciento del aforo, a sea la suma de trescientos ochenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la venta, el veinte por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado. — Rosario, Agosto 17 de 1918. — Bernardo Paz.

Ag.21-757-v.sep.4.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, dictada en el expediente caratulado "José Ferraro contra Ramón Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 del mes de Septiembre entrante, de las 15 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate almoneda al mejor postor, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del Al-

guacil del Juzgado y suscrito Actuario, de una fracción de terreno solar con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con la extensión y linderos siguientes: Al Este, su fondo, por donde mide diez y siete metros novecientos cincuenta milímetros, con don Luis Devita; al Sur, mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindero con don Juan Fernández y don Felizardo Furtado da Silveira, hoy su sucesión; al Este, donde tiene una línea recta que mide veinticinco metros de longitud, da su frente a la calle Cañas, y al Norte, donde forma martillo, entrante en la mitad del terreno, linda con don Víctor Carrato, cuyas dos líneas tienen una longitud de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, igual que el límite Sur. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta; 2.o Que los gastos de escritura e impuestos de la misma son de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Agosto 22 de 1918.—Isidro Vidal, Actuario.

Ag.27-887-v.sep.10.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, dictada en el expediente caratulado "Martiniana Silva de Paz y Narciso A. Machado contra la sucesión de Cipriano Miguel Carballo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez y seis del mes de Septiembre entrante, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número ...., se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo y accesorios contenidos, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, sobre la costa del río Yí, compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, siete mil ciento veintinueve metros cuadrados, que lindan: por el Noreste, con don Narciso Machado; por el Sudeste, con José María Rodríguez, camino por medio; Noroeste, el río Yí, y Sudoeste, el nombrado señor Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta, en manos del suscripto Actuario; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 17 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.24-823-v.sep.13.

RAMON ALEJO GIGENA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, según auto dictado en el expediente "José López Morales, proponiendo concurso preventivo judicial", se hace saber que el día once del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y ocho, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Alejo Gigena, en presencia del que suscribe, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías que pertenecían al comercio del concursado. — Estación Nico Pérez, Agosto 21 de 1918. — Hernando J. Lerena, Juez de Paz.

Ag.24-824-v.sep.3.

JOSE E. SILVA

Juzgado L. Dpartamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departametanl, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Miguel Retun", se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José E. Silva, y asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá al remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Casupá, cuarta sección de este Departamento de Minas, compuesta de veintisiete mil seiscientos setenta metros quinientos treinta y siete milímetros cuadrados, que linda: por su frente, con don Andrés Menchaca; por el fondo, con la sucesión Trías; por un costado, con el camino nacional que va del paso de Barrancas, en el río de Santa Lucía, a Melo, en medio, con el citado Menchaca, y por otro costado con don Francisco Artigas; tasada dicha propiedad en la suma de tres mil trescientos pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del precio de su tasación; que el mejor postor deberá oblar, a los efectos legales, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, pudiendo los interesados, por los títulos y demás antecedentes, ocurrir a la Oficina Actuaria en día y horas hábiles. — Minas, Julio 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.5-503-v.ag.22.

LEONARDO FOSSA RIGLOS

REMATE ALMONEDA

Juzgado de lo Civil, Correccional y Comercial de Paysandú

En el juicio "La Inmobiliaria Sanducera con la sucesión de Luis Mastromauro. Ejecución de hipoteca" se ha resuelto la venta al mejor postor, del siguiente bien de la sucesión deudora, con todas sus mejoras: Un terreno compuesto de seiscientos metros cuadrados, ubicado en esta ciudad, lindando: Norte, Sud y Oeste, C. Fraschini h. y Hermanos, y Este, calle Monte Caseros. La venta se realizará por el martillero Leonardo Fossa Riglos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil del Departamento, en la actuaría de dicho Juzgado, calle Uruguay número 194, el diez y seis de Septiembre próximo a las quince, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Paysandú, Agosto 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-882-v.sep.16.

FELIPE NELSIS PINTOS

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Fernando Gómez, solicitando embargo de los bienes de los menores Julio, Clemente, Félix, Máximo, Juan Feliciano, Roque, Isabel y Teresa Gómez", se hace saber que el día 14 del entrante mes de Septiembre, de las 13 a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor rematador don Felipe Nelsis Pintos, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta remate público, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de diez y seis hectáreas, noventa áreas y novecientos setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino General de los Saladeros; al Sud, parte con la calle Treinta y Cuatro y parte con fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas; al Este, la calle letra A, y por el Oeste, parte con don Antonio Santa María y parte con la expresada fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas. Tasada a razón de ciento veinte pesos la hectárea, importa dos mil veintiocho pesos con novecientos cincuenta y dos milésimos. Un galpón grande, techo de zinc y media agua, avaluado en doscientos pesos; otro galpón chico, también de media agua, en cincuenta pesos; otro galpón chico, en veinticinco pesos; cincuenta paraísos viejos, avaluados en diez pesos; dos mil ciento setenta y cinco metros de alambrado, en regular estado, en cien pesos; un edificio compuesto de seis piezas, una cocina de material y una cocina económica, en mil pesos; 2.o De las 14 a las 17 horas del indicado día catorce de Septiembre, los siguientes bienes: Mostradores, estantes y cajones, avaluados en cincuenta pesos; cuatro balanzas, en cinco pesos cada una, veinte pesos; una máquina de coser, en un peso; una máquina de matar hormigas, en cinco pesos; una máquina de fabricar chorizos, en dos pesos; siete yugos, a cincuenta centésimos cada uno, tres pesos cincuenta centésimos; dos cuartas de cadena y dos pares coyundas, en dos pesos cincuenta centésimos; un juego tinas, avaluado en un peso; una desgranadora, en un peso cincuenta centésimos; un calentador, en diez centésimos; una cama, un ropero y una cómoda, muy usados, en quince pesos; una vidriera para mostrador, en tres pesos; cuatro mesas, a un peso veinticinco centésimos cada una, cinco pesos; tres bancos, a cuarenta centésimos cada uno, un peso veinte centésimos; dos arados viejos, en cinco pesos cada uno, diez pesos; una rastra de madera, tasada en un peso cincuenta centésimos; el material viejo de un carro, en cinco pesos; un carrito de pértigo, seis pesos; un lote herramientas, cinco pesos cincuenta centésimos; una cortadora de alfalfa, cuarenta pesos; un tacho latón, en dos pesos; dos bateas, en tres pesos cincuenta centésimos; una asadera, en treinta centésimos; un baúl, en veinte centésimos; dos moldes velas, en diez centésimos; cincuenta y cinco chapas chicas, a cincuenta centésimos cada una, importan veintisiete pesos cincuenta centésimos; una piedra de afilar, en un peso; seis mil setenta kilos de mezcla, en veinte pesos; un basto, estribos, cabezadas, pasadores, etc., en diez pesos; un mate, boquilla de plata, en un peso; un reloj y dos cuadros dos pesos; cuatro anillos, en seis pesos; un par caravanas, en un peso; cinco kilos cerda, en un peso; cuatro ovillos hilo, en un peso veinte centésimos; un lote tejas, cinco pesos; pocillos, vasos, yerbera, colador y fuentes, en ochenta centésimos; una escopeta descompuesta, en cincuenta centésimos; una tenaza, en veinte centésimos; los útiles de cocina, tasados en cuatro pesos; tres relojes viejos, dos pesos; un lote chafalonía, un peso; tres bueyes, a cincuenta pesos cada uno, ciento cincuenta pesos; siete yeguarizos, a cinco pesos cada uno, treinta y cinco pesos; un lote de treinta gallinas, en nueve pesos. Todos estos bienes se hallan depositados en el lugar de la ubicación del inmueble. Los bienes descriptos pertenecen a los nombrados hermanos Gómez y a sus hermanos Modesto y Daniel Gómez, como herederos de don Juan y don José Gómez y doña Gervasia Lardapide de Gómez, y se previene que, respecto del inmueble y sus mejoras, el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía, y respecto de los demás bienes detallados, las ventas serán al contado. — Paysandú, Agosto 22 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.26-797-v.sep.10.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Sucesión Natalia Arosteguí de Mar", se hace saber que el día diez y nueve de Septiembre próximo venidero, y a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle Herrera y Obes (antes Arenal Grande), entre las de Sarandí e Ituzaingó, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se procederá a la venta, en público remate almoneda, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras existentes, que forma parte de la manzana setenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, y que contiene un área superficial de ochocientos noventa metros veinticuatro decímetros, y linda: por el Norte, sobre calle pública, en una extensión de diez y siete metros, cincuenta y cinco centímetros; por el Este, con David da Silva en una línea de cincuenta y tres metros; por el Sur, con don Pedro Onetto y don Manuel Abascal en otra línea de diez y seis metros diez centímetros; por el Oeste, con don Martín Garagorri y don Carlos Brochi, en otra línea de cincuenta y dos metros ochenta y ocho centímetros, formado dicho terreno por el área total del solar número cinco y parte de los solares cuatro, seis, nueve y diez de la referida manzana. Asimismo el mejor postor deberá consignar, en el momento del remate, el diez por ciento de su oferta, no aceptándose oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 6.225.00, debiéndose preceder de edictos, que se publicarán durante quince días. Se hace constar que los títulos de la finca a rematarse se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados para su conocimiento. — Rivera, Agosto 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.26-850-v.sep.10.

ENRIQUE CALVO

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día diez y siete del entrante mes de Septiembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor un terreno situado en la manzana número 279, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Constitución por cincuenta y cuatro metros más o menos de fondo al Este, lindando: por este viento y por el Sud con terrenos que fueron de la causante doña Zelmira Lima y por el Norte con Francisco López Fernández. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de doña Zelmira Lima, y se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 22 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.27-886-v.sep.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El Infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, hace saber que el día treinta del corriente mes de Agosto, a las quince horas, en las puertas del Juzgado a su cargo, y con asistencia del escribano don Francisco Martín Sori, venderá en almoneda un terreno con lo en él edificado, perteneciente a la sucesión de don Gregorio Rivero y doña Dorotea Montesdeoca, situado en esta Villa de Dolores, compuesto de mil novecientos setenta y seis metros con dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, don Ricardo Viegas; al Sur, calle San José; al Este, Avenida Grito de Asencio, y al Oeste, don Bartolo Necchi; tasado en novecientos ochenta y nueve pesos ochenta centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación: que el comprador deberá consignar el diez por ciento como garantía, y que los antecedentes respectivos pueden ser examinados en este Juzgado. — Dolors, Agosto 3 de 1918. — Germán J. Schweizer.

Ag.8-563-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día 23 de Septiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 5.a sección de este Departamento, compuesta su área de ciento veinticuatro hectáreas, mil ochocientos setenta y un metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados (124 hectáreas, 1.871 metros, 57 decímetros), que linda, por un lado, con doña María Amalia Correa, por otro, con don Melitón Peralta, por otro con doña Carmen Varela de Sacía y por otro con don Manuel Guillermo Cardozo. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor, el que deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Juan V. Correa como curador de la incapaz Margarita Correa, solicitando venia para vender, que se tramitan en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano Público.

Ag.27-901-v.sep.23.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día 31 de Agosto corriente, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta su área de ciento veinticuatro hectáreas, mil ochocientos setenta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados (124 h. 1.871 m. 57 d.), que linda: por un lado, con doña María Amalia Correa; por otro, con don Melitón Peralta; por otro, con doña Carmen Varela de Sacía, y por otro, con don Manuel Guillermo Cardoso. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor, el que deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes sé encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Juan V. Correa como curador de la incapaz Margarita Correa, solicitando venia para vender, que se tramitan en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.17-682-v.ag 31.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Rafael Alario nuestra casa de comercio establecida en esta plaza, en la calle Uruguay número 1101, esquina General Feliciano Viera, en los ramos de ferretería, hojalatería, quincallería, máquinas y útiles para la agricultura y anexos. A los fines dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto, Agosto 23 de 1918. —Blas Loschiavo Hnos. y Cía.—Rafael Alario.

Ag.27-885-v.sep.27.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso firmado hoy hemos prometido vender al señor Pedro López y López las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de cajonería y servicio fúnebre, que tenemos establecida en esta Capital, calle 25 de Mayo número 236. Hacemos saber por lo tanto a los que se consideren nuestros acreedores pasen a cobrar con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, haciéndose esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 24 de 1918.—Jesús Lema.—Evaristo Fose.

Ag.27-888-v.sep.16.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Domingo Alsina la casa de pensión que tengo establecida en la calle Daymán número 1336, y conocida por "Pensión de Domingo Alsina". —Montevideo, Agosto 24 de 1918. — Ovidio Ortiz.

Ag.26-847-v.sep.16.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a Teófilo Alonso mi casa de negocio en el ramo de carnicería, situada en la calle Patria número 1554, de esta ciudad, se cita a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Generoso Lorenzo.

Ag.24-843-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura otorgada el tres del corriente mes y año ante el escribano don José V. Noguera he vendido a los señores Eugenio Velazco e Ireneo Núñez la casa comercial que en los ramos de peluquería y mercería giraba bajo mi nombre, establecida en la calle 18 de Julio esquina Eusebio Píriz, de esta ciudad. En consecuencia, emplazo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. —Durazno, Agosto 10 de 1918. — I. Adolfo Mengoli.

Ag.24-841-v.sep.13.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que prometí vender a la firma de esta plaza Lamaisón y Villemur las existencias de mi casa de negocio situada en esta ciudad, casa número 2276 de la calle Reducto, en el ramo de bodega de vinos nacionales, y todos los derechos que nacen de contratos que efectúe de compras de vinos. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Juan A. Rizzozero, Misiones 1365, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Miguel Goulard Habiaga.

Ag.24-840-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Cunha y Pereira la casa de comercio que tenemos establecida, y que gira bajo la razón social de Rodríguez y Pereira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Agosto 20 de 1918. — Rodríguez y Pereira.

Ag.24-828-v.sep.12.

Al público y al comercio

Se previene al comercio y al público que el señor Luciano Scaglione vende al señor Manuel Graña la casa de comercio que en los ramos de café, billar y comestibles posee en la calle Andes números 1195 y 1199, esquina Canelones, de esta ciudad. Por su parte, Alfredo Guilleron y Alberto Mirone, transfieren al señor Scaglione cualquier derecho que en ese comercio, o a ese comercio, les pueda corresponder. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Luciano Scaglione. — Manuel Graña. — Alfredo Guilleron. — Alberto Mirone. — Montevideo, Agosto 23 de 1918.

Ag.24-851-v.sep.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha diez del corriente hemos vendido a los señores Rosario Bruno y Juan A. Martínez las existencias de nuestra sección sastrería denominada "La Giralda". —Mercedes, Agosto 20 de 1918. — López y Sánchez.

Ag.24-832-v.sep.12.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura pública autorizada el 9 del corriente por el escribano don Juan Varese, ha quedado sin efecto, de común y amigable acuerdo, la proyectada sociedad entre doña Margarita M. de Rebagliati y doña María Luisa Campodónico, que para ese fin habían establecido en la calle Andes número 1266, la casa de comercio denominada "Galería de la Moda", en el ramo de ropa blanca para señoras y similares, quedando con el activo y pasivo de dicha casa la señorita María Luisa Campodónico. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1918. — María Luisa Campodónico.

Ag.23-819-v.sep.12.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Juan Pelacchi el café y billar situado en la calle Industrias número 106 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Carlos Spagola.

Ag.23-804-v.sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva hago saber que he prometido vender a José Casco el negocio de almacén sito en la calle Carmen número 2059, y al mismo tiempo que los acreedores deben presentarse a la misma casa número 2102 con sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Antonio Pizzanelli.

Ag.22-789-v.sep.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Pedro Lozano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aldea número 17, esquina Morales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Simón Beccaria.

Ag.22-794-v.sep.11.

Al comercio y al público

El que suscribe, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 13 del actual mes, autorizada por el señor escribano Joaquín Requena y Brun, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa comercial en el ramo de tienda y confecciones que con mi ex socio don César Aliverti (hijo) habíamos establecido en la finca calle 18 de Julio número 2000, girando bajo la razón Aliverti y Cía. — Montevideo, Agosto de 1918. — Domingo Aliverti.

Ag.21-476-v.sep.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Andriolo y Cordero, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Cordero. — Dolores, Agosto 16 de 1918. — Juan Cordero. — Francisco Andriolo.

Ag.20-749-v.sep.10.

Al comercio y al público

Hemos prometido vender al señor Francisco Ameglio nuestra fábrica de chocolate,

dulce y especias, situada en esta ciudad, calle Figueroa esquina Panamá. Los acreedores deben presentarse en esa misma fábrica dentro del término legal, so pena de lo que indica la respectiva ley. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Cichero Hermanos.

Ag.21-760-v.sep.10.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Manuel Vázquez las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio "El Globo", que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecida en la calle Uruguay y Comercio. En dicha venta no están comprendidos ni las cuentas a cobrar ni los créditos adeudados por la casa, las que quedan a cargo exclusivamente del infrascripto vendedor, y a sus efectos hago la presente publicación. — Paysandú, Agosto 10 de 1918. — Fermín Goñi.

Ag.20-747-v.sep.10.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber a los interesados que la señora Teresa Bico de Berta ha prometido vender a don Rafael Celli las existencias de la confitería de su propiedad, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1793, denominada "La Platense". Los que tengan cuentas a cobrar se servirán presentarse con los justificativos del caso al mismo negocio dentro de los treinta días de la fecha para serles abonadas. Vencido cuyo término se otorgará al comprador la correspondiente escritura de compraventa. — Montevideo, Agosto 17 de 1918. — Teresa B. de Berta.

Ag.20-751-v.sep.10.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he resuelto vender a don Domingo Asanelli y Cía. las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y fonda tengo establecida en la calle Florencio Sánchez esquina Uruguay, de esta ciudad. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, contados desde hoy, a recibir el importe de sus respectivos créditos. — Canelones, Agosto 20 de 1918. — Carlos Dotta.

Ag.20-745-v.sep.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano Aurelio Carámbula en fecha 13 del corriente, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de José Font y Cía., en esta plaza, en los ramos de tienda y anexos, quedando el pasivo a cargo del ex socio Neme, y el activo a cargo del socio Font. Para los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Rivera, Agosto 13 de 1918. — Isidro Neme. — José Font.

Ag.20-743-v.sep.10.

Al comercio y al público

Se hace saber que he celebrado con don Pascual Coronato una sociedad para la venta a plazos de artículos en general, la que girará bajo la firma de Pascual Coronato y Compañía, y a la que aporto como capital mi casa de comercio del mismo ramo, establecida en la calle Brandzen número 2258, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos dentro del término de ley en el domicilio expresado. — Montevideo, Agosto de 1918. — Ambrosina Angelini. — Pascual Coronato. — Pascual Coronato y Compañía.

Ag.20-741-v.sep.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a don José E. Blanco el almacén que tengo establecido en la calle Santiago de Chile número 901, esquina Ceborlatí, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Antonio Pardiñas.

Ag.19-693-v.sep.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Forteza y Machado la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos tenemos establecida en el paraje llamado Paso del Ombú, 2.a sección de este Departamento. En consecuencia, nuestros acreedores deberán presentarse en dicha casa para el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. — Artigas, Agosto 12 de 1918. — Jacques Hermanos.

Ag.19-703-v.sep.9.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a los señores Juan Cavigna y Antonio Pisanto la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio esquina Tacuarembó. Y a los efectos indicados se hacen las publicaciones por el término de treinta días. — Paysandú, Agosto 10 de 1918. — Juan Mirc.

Ag.17-677-v.sep.18.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he prometido tomar como socio a don Gregorio Vega, aportando éste como capital a la sociedad igual cantidad de pesos oro a que arroje el balance del establecimiento que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor tengo establecido en la calle Paraguay número 1400, esquina Colonia, de esta ciudad, y que asociados continuaremos explotando en lo sucesivo bajo la razón social de Costas y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Manuel Costas.

Ag.7-519-v.sep.6.

Al comercio y al público

A los efectos legales, hacemos público que hemos disuelto la sociedad González Barbot e Ibargoyen, propietaria del comercio de artículos de farmacia y droguería y venenos para cueros y hormigas y anexos, establecido en la casa número 1025 de la calle Médanos, de esta ciudad, enajenando González Barbot a Ibargoyen su participación en la sociedad. Fijamos domicilio, a los efectos de esta publicación, en la casa número 1388 de la calle Misiones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Alejandro González Barbot. — Abelardo Ibargoyen.

Ag.17-685-v.sep.6.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que por escritura que autorizó el escribano Mario Guadalupe el ocho del corriente hemos disuelto la sociedad que en los ramos de consignaciones de frutos del país, venta de ganado en tablada y comisiones en general giraba en esta plaza con la razón de Róspide, Alvarez y Cía., y con domicilio en la Avenida Rondeau número 2218, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Alejo Róspide y Mario J. Alvarez, y habiéndose separado el socio Tomás Gómez. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Róspide, Alvarez y Cía.

Ag.17-679-v.sep.6.

Promesa de venta

Participo que he prometido en venta al señor Domingo A. Frassinelli la casa de comercio en el ramo de almacén y billar, ubicada en la calle Uruguay esquina Juncal, y denominada "Salteña". Lo que publico a los efectos de la ley respectiva. — Salto, Junio 15 de 1918. — Claudio Rodríguez. — Domingo A. Frassinelli.

Jl.26-358-v.sep.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Tornaría y Céspedes mi casa de comercio en el ramo de fábrica de productos porcinos establecida en la calle Marsella número 2790. El que se considere con derecho debe presentarse con sus justificativos de sus créditos dentro de los treinta días siguientes a esta publicación en la misma casa. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Felipe Checchi.

Ag.17-644-v.sep.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Juan B. Raffo y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Viana sin número, esquina Marcelino Sosa (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Enrique Mazzi.

Ag.17-655-v.sep.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don José M.a Vila el comercio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Gil número 90 (Bella Vista) de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Juan A. Basoa.

Ag.9-490-v.ag.28.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Antonio Calvelo el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Paysandú número 1401, esquina Olimar, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Santiago A. Abella.

Ag.17-639-v.sep.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Domingo Fia, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Panamá número 1357, esquina Estrecho, número 2102, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Antonio Canta.

Ag.9-571-v.ag.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Andrés Porta y Santiago Peluffo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla Gorriti número 2103, esquina Joaquín Requena número 2452, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — César Dellaturi.

Ag.8-564-v.ag.29.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Evaristo García y a don Julio Challiol mi establecimiento de panadería denominada "La Alsaciana", situada en la calle Colón número 1274, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren con algún derecho se presenten en la misma dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Angel Arechederra. — Evaristo García. — Julio Challiol.

Ag.6-522-v.ag.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que la firma social que giraba con los nombres de García y López, con la casa de comercio establecida en el Cerrito de la Victoria, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco García, y habiéndose constituído una nueva sociedad entre don Francisco García y Antonio Alvarez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, todo el que se considere acreedor de la extinguida firma deberá presentarse, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — García y López.

Ag.7-556-v.ag.28.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaborodores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de

C

Corratejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía
Chiarino y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desavo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Figuoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandaglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibetti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lazardo José
Labat Román
Larrosa Petrona

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Paulsen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.

T

Trabazo Benito
Tray Bartolomé
Tabáres y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Bocro
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzoni A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cedenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gamberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Millias y Cía.
Nery Augusto
Queso, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Rebollardi J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Rivertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Tray Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Varzelli Hijos de Guillermo
Velino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilia Sichero y Cía.
Catambert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Parnselli y J. Vivas

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Jas. Olivera

V.o B.o: Márquez.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

452-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Seso de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MINAS		
Rural núm. 47......	Puntas de Barriga Negra	M.	31 de Diciembre
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 4....	Villa Muñoz	V.	15 Sepbre. 1918
	CANELONES		
Rural núm. 2.......	Piedra Sola	M.	15 Sepbre. 1918
Rural núm. 30......	Paso de los Francos ..	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 5.......	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 62......	Melgarejo	M.	31 Diciembre 1918
	FLORIDA		
Rural núm. 45......	Fray Marcos	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 51......		M.	31 Agosto 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Agosto 1918
	ROCHA		
2.o grado núm. 4....	Rocha	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 55......	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 3....	Lascano	V. y M.	31 Agosto 1918.
	CERRO LARGO		
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Agosto 1918
	TACUAREMBO		
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 33......		M.	30 Sepbre. 1918
Rural núm. 44......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira ...	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 14......	Cuchilla de Yaguarí ..	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 34......	Paso de Carpintería ..	M.	31 Diciembre 1918
	RIVERA		
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales ...	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 28......	Puntas de Manguera..	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 37......	Bianquillo	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 11......	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 30......	Paso de León	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 1.......	Paso del Campamento.	M.	30 Sepbre. 1918
Rural núm. 4.......	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce	M.	30 Sepbre. 1918
	SALTO		
Rural núm. 4.......	Palomas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34......	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34......	Cuchilla de Arapey ...	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 8....	Salto	M.	31 Agosto 1918
	PAYSANDU		
2.o grado núm. 3....	Paysandú	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 29......	Tía Tucuna	M.	31 Diciembre 1918
	RIO NEGRO		
Rural núm. 13......	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1918
	SORIANO		
Rural núm. 46......	La Concordia	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16......	Perseverando	M.	31 Diciembre 1918
	COLONIA		
Rural núm. 30......	San Juan (Castro) ..	M.	31 Diciembre 1918

800-pte.625.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Migala y Cía. mi casa de comercio denominada "Sucursal Buzzi". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 1.o de 1918. — Pedro Buzzi.

Ag.7-525-v.sep.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Eusebio Pedro Motta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 1600, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 4 de 1918. — Juan Bracco.

Ag.6-517-v.ag.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escrituras otorgadas ayer 29 del actual ante el escribano don Isaías Ximénez, fué declarada disuelta la sociedad que ha venido girando bajo el rubro Salvo, Campomar y Cía., constituyéndose una nueva, que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, y que continuará las propias operaciones de su giro con la misma denominación social de Salvo, Campomar y Cía. El uso de la firma estará a cargo de los socios solidarios señores Lorenzo Salvo, José Salvo y Miguel Campomar, lo que se hace público a los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 30 de 1918. — Salvo, Campomar y Compañía.

Ag.7-540-v.ag.28.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de los señores Badiola y Aguirre el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Cerrito número 501, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Cerruti Hnos.

Ag.3-488-v.ag.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en el ramo de tipografía con el nombre de "Augusta", calle Soriano número 1037, y que giraba bajo la razón social de Chiodoni y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores don Ramón Castro y don Esteban C. Pizarro. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Chiodoni y Cía.

Ag.5-505-v.ag.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Manuel, José y Ramón Doldán el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Piedras número 750. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1918. — Manuel Fernández.

Ag.5-495-v.ag.26.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que don Juan P. Panizza ha prometido vender a don Serafín Rabino las existencias de la "Panadería Independencia", sita en la calle Independencia número 1821, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar se servirán presentar los comprobantes respectivos en la casa número 320 de la calle Millán, de 9 a 11 horas, dentro de treinta días, a contar de esta fecha: vencido dicho plazo se otorgará la escritura. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Juan P. Panizza. — Serafín Rabino.

Ag.5-493-v.ag.26.

Al comercio y al público

Según convenio celebrado en esta fecha, aviso al comercio y al público que he firmado compromiso de venta de mi tambo sito en la calle Zapicán número 2480, a los señores Venancio Maura y José Seijo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones pertinentes. — Montevideo, Julio 30 de 1918. — José Núñez.

Ag.6-515-v.ag.27.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Fortunato Illafont mi casa de comercio que giraba en la calle Agraciada esquina José G. Amorín, de esta ciudad, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, para que todos los que tengan cuentas a cobrar se presenten en dicha casa con los justificativos del caso, a fin de verificar sus pagos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 16 de 1918. — Alejo González. — Fortunato Illafont.

Ag.3-487-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida bajo la razón Marcelino Ruibal y Compañía, en esta plaza, en el negocio de almacén de comestibles y bebidas, denominada "Nueva Provisión España", quedando con el activo y pasivo el socio don Dimás Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1918. — Marcelino Ruibal. — Dimás Larrañaga.

Ag.6-511-v.ag.27.

Promesa de venta

Participo que he prometido en venta al señor Domingo A. Frassinelli la casa de comercio en el ramo de almacén y billar, ubicada en la calle Uruguay esquina Juncal, y denominada "Salteña". Lo que publico a los efectos de la ley respectiva. — Salto, Junio 15 de 1918. — Claudio Rodríguez. — Domingo A. Frassinelli.

Jl.26-358-v.ag.26.